

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MUJER, AUTONOMÍA Y CIUDADANÍA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.

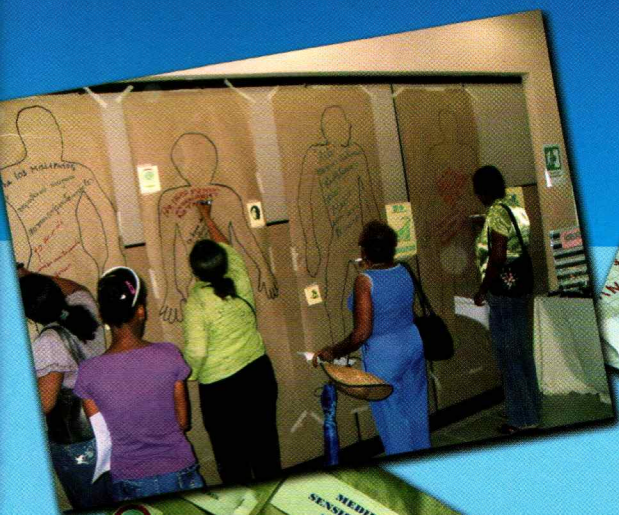


1

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI AUTONOMÍA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.



1

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI AUTONOMÍA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.



MI AUTONOMÍA

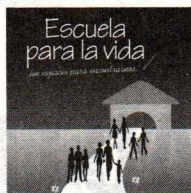


ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL



PROGRAMA MUJER



Alcaldía Distrital de Barranquilla,
Alejandro Char Chaljub, Alcalde

Secretaría de Gestión Social
Alfredo Carbonel Gómez

Asesora de Despacho Alcalde - Programa Mujer
Helda Marino Mendoza

Profesional Especializado
Danny Bolaño Figueroa

COORDINACIÓN GENERAL:
Fundación Voces de Derechos

AUTORÍA DE TEXTOS:
Gladys Carreño Matajira
Marina López Sepúlveda
Yuly Otero Vergara

-Equipo Humano de la Fundación Voces de derechos-

AUTORÍA CANCIÓN INÉDITA DE LA CAMPAÑA:

"Que nadie ni nada nos haga daño"

Grupo El Clan: José Luis Parra Gamarra, Luis Ángel Rangel
Gutiérrez, Carlos E. Usta

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA /METODOLÓGICA:

Victor Otero Vergara y equipo humano de la Fundación Voces

PARTICIPANTES:

Lideresas y Líderes Localidad Metropolitana de Barranquilla

Estudiantes Corporación Universitaria Rafael Núñez (CURN)
Facultad de Derecho Barranquilla.

Apoyo al proyecto desde el trabajo de Proyección Social y
Consultorio Jurídico. Convenio en actividades
de Proyección Social.

Estudiantes Fundación Educativa para el Desarrollo de la
Investigación -FDI-

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Yasser Barrios Lascar • litolascar@gmail.com

CONTENIDO

	PÁG.
MI AUTONOMÍA	2
PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	4
PRESENTACIÓN DEL KIT PEDAGÓGICO	5
OBJETIVO GENERAL DEL KIT PEDAGÓGICO	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL KIT PEDAGÓGICO.	8
ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS	9
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	10
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	12
CONCEPTOS BÁSICOS	12
RECOMENDACIONES PARA EL BUEN USO DEL KIT PEDAGÓGICO	14

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL



Helda Marino M.

Asesora de Despacho Alcalde

Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Industrial y Portuario de Barraquilla "Oportunidades Para Todos 2008-2011" y proyectando su política social: "Barraquilla Para la Gente" la Secretaría de Gestión Social a través del Programa Mujer moviliza el proyecto pedagógico "Escuela para la Vida".

ESCUELA PARA LA VIDA

La Escuela para la Vida busca contribuir en la formación de Nuevas Ciudadanías para crear proyectos de vida viables que contribuyan al fortalecimiento de seres humanos conscientes de sus individualidades y dispuestos al beneficio de la sociedad.

La metodología de Escuela para la Vida se ajusta a las dinámicas propias de la pedagogía social en tanto es de **acción – participación**; utiliza la lúdica mediante representaciones simbólicas de la vida cotidiana.

Apoya la participación de la comunidad en propuestas e iniciativas colectivas que validan y realzan el papel importante que cumplen las lideresas y líderes en los barrios de las localidades del Distrito en el proceso de construcción de nuevas ciudadanías desde el buen trato y la convivencia pacífica entre géneros

Dinamiza 10 temas que permiten abrir espacios de reflexión desde un enfoque de derechos y equidad de género, los cuales son:

- Autoestima.
- Proyecto de vida.
- Feminidad y masculinidad.
- Derechos (Desde el cual se implementó el proyecto y la publicación del kit pedagógico).

- Construcción de nuevas familias
- Equidad y género
- Buen trato
- Resolución de conflictos
- Comunicación
- Salud Sexual y Reproductiva.

PRESENTACIÓN DEL KIT PEDAGÓGICO

La gerencia distrital de Barranquilla y Voces de Derechos brindan a las comunidades las actividades pedagógicas de animación sociocultural materializadas en encuentros de capacitación organizados en el MALETIN DE MIS DERECHOS. Este contiene el Kit Pedagógico “AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANIA” y una Sombrilla como instrumento simbólico de la cultura caribeña y requerida en la réplica de los talleres. El Kit está orientado a lograr que la dinámica de los talleres sea congruente con el ánimo y actitudes de cambio de las comunidades en lo que respecta el fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres requerida para el ejercicio de la ciudadanía en el Distrito de Barranquilla.

El KIT “AUTONOMIA, MUJER Y CIUDADANIA” es insumo didactico-pedagogico diseñado para generar procesos de sensibilización a colectivos humanos en procura de alcanzar cada vez más altos umbrales de participación política y Autonomía de las mujeres; con ello se busca la divulgación de sus derechos y al fortalecimiento de la democracia como exigencia necesaria para lograr un desarrollo social más humano y calidad de vida en dignidad de las mujeres.

Los talleres de sensibilización –capacitación son promovidos por Animadoras (es) Socio-Culturales, promotores de Escuela para la Vida, lideresas y líderes comprometidos con los procesos de sensibilización y formación política de las mujeres.

Los talleres de formación permiten a la comunidad participante recobrar la memoria histórica del barrio, identificar sus problemas y posibles soluciones; conocer las herramientas jurídicas para el cambio; los mecanismos de protección y las rutas de atención y prevención señaladas en la Ley 1257 de 2.008, al igual que ampliar confianza en las capacidades de los grupos, estrechar relaciones de hermandad, y asumir el compromiso de la conformación de la Red del Buen trato en la Localidad y la ciudad.

El Kit pretende:

- Generar procesos comunitarios, creativos, participativos y, de incidencia política a través del enfoque metodológico Aprendiendo- Haciendo-Sintiendo, promovido en el modelo de la Responsabilidad Social: Procurar que la comunidad desarrolle sus propias reflexiones, transforme sus costumbres y representaciones sociales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Acercar a los actores participantes con su historia, su entorno y sus realidades con los Mecanismos de Protección de Derechos Humanos y normas jurídicas como vehículo de reconstrucción colectiva de la memoria y tejido social para una nueva apuesta en temas de territorio y de ciudad dignificante de la condición y vida del ser humano.

EL MODELO DE SENSIBILIZACIÓN PEDAGÓGICA SE IMPLEMENTA EN UN KIT QUE CONTIENE:

TEJIENDO REDES
DE ENCUENTROS



Guía: 4 Cartillas pedagógicas para Animadoras/es Comunitarias/os (agentes multiplicadores).

CD: Videos, clips publicitarios, canción campaña.

MATERIALES: Libreta de apuntes, lapicero, afiches, stickers, plegables, sombrilla, camiseta.

Lo que permite la réplica de las actividades del proyecto y, el fortalecimiento del Trabajo Comunitario a través del material entregado y el entrenamiento ofrecido.

Las cartillas, componentes del Kit Pedagógico, que ahora están en sus manos fueron diseñadas para ser leídas, interpretadas y discutidas en los equipos participantes. Se constituyen en valiosa herramienta de trabajo con la que podrá acercar a su comunidad a través de metodologías interactivas y de contenidos teóricos significativos, a tres temas de altísima importancia en la formación de ciudadanos autónomos. Las cartillas numérica y metodológicamente contienen:

- Cartilla 1 Mi Autonomía.
- Cartilla 2 Mi Entorno: Mi barrio, mi Ciudad y mis Derechos;
- Cartilla 3 Mi Sombrilla: Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos;
- Cartilla 4 Mi Brújula: Ley 1257 del año 2008.

La primera cartilla da cuenta de la estructura del proceso metodológico y pedagógico de talleres dinámicos y recomendaciones generales para el uso de las otras en el proceso de réplica.

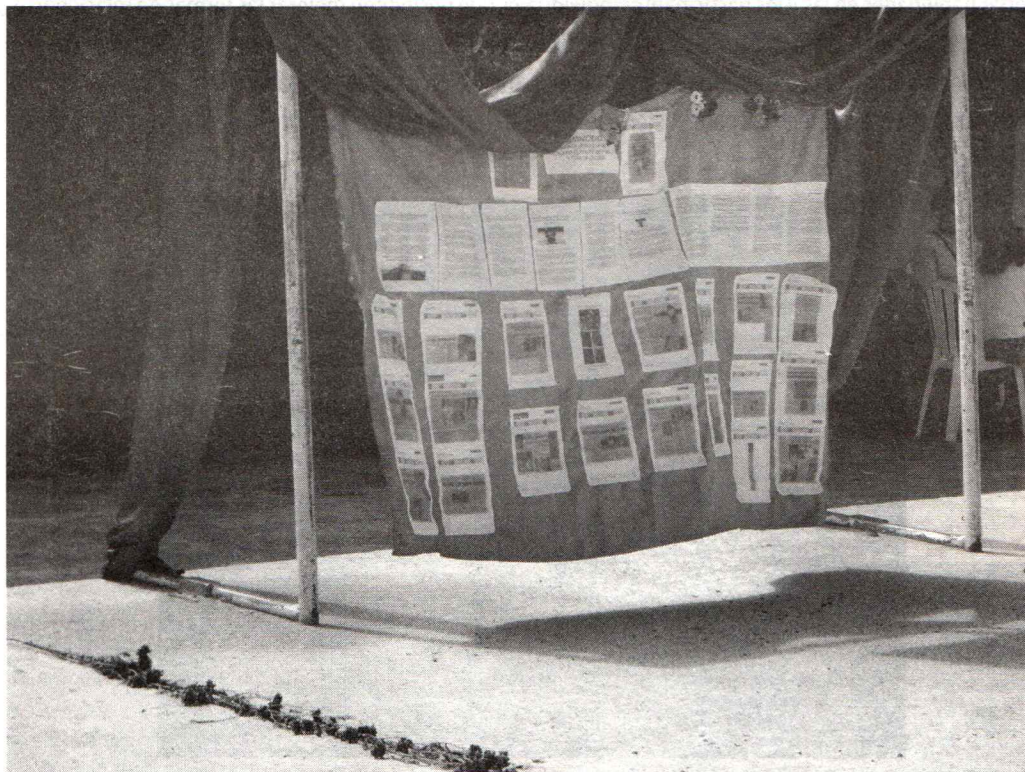
Las otras tres muestran el contenido de los Talleres al igual que las rutas requeridas para la réplica en comunidades solicitantes. Las cartillas constituyen la síntesis y expresión del resultado del proceso de sensibilización y se identifican acorde a ejes temáticos que dan cuenta del proceso pedagógico y de sensibilización realizando con las localidades (Barrios) a través del programa escuela para la vida a del Programa Mujer de la Secretaria de Gestión social-Alcaldía Distrital ante la falta de oferta de materiales que explicaran clara y minuciosamente temas fundamentales para la formación ciudadana, a través de herramientas metodológicas sencillas y prácticas, que requieren de un mínimo de recursos para su desarrollo. Las actividades propuestas son escenarios donde las/os participantes construyen los temas a estudiar, es un espacio de intercambio de experiencias, ideas e información. Al abordar las cartillas los ejes temáticos de los talleres (Mi Barrio, Mi Ciudad y Mis Derechos; Mecanismos de protección; ley 1257 del 2008- ley de la no violencia hacia la mujer”) se reconoce que estas tienen una presencia

permanente en el día a día, y lejos de ser cuestiones lejanas o incomprensibles lo cierto es que tocan nuestras vidas y las vidas de quienes nos rodean más de lo que imaginamos. Por esta razón, estas cartillas pretenden abrir las puertas a un espacio de debate, reflexión y de aprendizaje sobre estos tres tópicos a través de dinámicas y ejercicios de gran valor pedagógico.

Por tanto el reconocimiento está dirigido especialmente a:

- Lideresas y líderes sensibilizadas(os) y capacitadas(os)
- Promotoras/es Escuela para la Vida.
- Edilesas y ediles locales
- Mujeres, hombres, jóvenes y organizaciones sociales y comunitarias.

“En el ejercicio de las Acciones, la capacidad de sentir y el valor de la formación se constituyen en fundamentos básicos de la autonomía de las mujeres”.



OBJETIVO GENERAL DEL KIT PEDAGÓGICO

Durante el diseño y activación de los talleres el equipo colaborativo de trabajo tuvo la visión que se requería:

Facilitar estrategias y acciones pedagógicas de sensibilización y formación en espacios de animación Sociocultural a habitantes del Distrito de Barranquilla para el fortalecimiento de la autonomía y Liderazgo participativo de las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL KIT PEDAGÓGICO

La dinámica de sensibilización, capacitación y animación sociocultural esta orientada a incidir en tres niveles del desarrollo humano:

- Forjar habilidades en las y los participantes individuales que posibiliten mejorar las formas de relacionarse con las demás personas en espacios de escucha, reflexión, participación, inclusión y toma de decisiones.
- Promover el respeto y la autonomía de las mujeres para el ejercicio de la ciudadanía.
- Orientar propuestas colectivas para el ejercicio de los derechos humanos desde la perspectiva de género.



ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

La orientación pedagógica se entiende como la intensión de animación que busca sensibilizar a colectivos sociales para el cambio cultural en la construcción de la ciudadanía.

La pedagogía social es el modelo expedito para lograr motivación en equipos de formación que busca cambios de posturas teóricas y culturales en la población. Entre ellos el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía como fundamento de la democracia.

ESCUELA PARA LA VIDA: Es un proyecto innovador y sensible promovido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través del Programa Mujer. Su principal característica es ser itinerante, es decir, se puede realizar debajo de un árbol, en el parque, esquina; cualquier lugar es bueno para que las personas se encuentren. La Escuela se fundamenta en el respeto por la diferencia y diversidad de credos, no sigue ninguna corriente de pensamiento excluyente y pretende contribuir en la formación de ciudadanas y ciudadanos competentes en la esfera de lo público y privado. La Escuela Para La Vida induce al sujeto a su reconocimiento y valoración creando proyectos de vida viables, seres conscientes de sus individualidades dispuestas al beneficio del colectivo.

RED COMUNITARIA DE PROMOTORAS/ES DEL BUEN TRATO HACIA LAS MUJERES: Es un resultado del proyecto Fortaleciendo Autonomía en el Proceso de Formación, Organización e Incidencia Política de las Mujeres en Barranquilla impulsado por la Fundación Voces de Derechos, en articulación estratégica con organizaciones no gubernamentales (ONG) que promueven la "Campaña que Nada ni Nadie nos Haga Daño". **El Buen Trato** contiene **Cinco Elementos:**

- Reconocimiento
- Empatía
- Comunicación efectiva
- Interacción Igualitaria
- Negociación

Las posibilidades de contar con un **Hábitat Saludable y amable** en términos de buen trato es un derecho que garantiza calidad de vida en dignidad, ejercicio de libertades, convivencia pacífica y condiciones ambientales, económicas, sociales, políticas, jurídicas y culturales en la diversidad humana y la vida urbana.

SE EJECUTA A TRAVÉS DE
TRES EJES DE ACCIÓN:

CAMPAÑA QUE NADA NI NADIE NOS HAGA DAÑO

La Campaña se lleva a cabo a través de estrategias comunicativas y acciones formativas desde una perspectiva de género; El Objetivo General de la Campaña es contribuir al conocimiento, difusión y exigibilidad del derecho a tener derechos, incluyendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias por condición de género. Entre los Objetivos Específicos se encuentran: A) Contribuir al posicionamiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias por condición de género en las agendas institucionales y organizacionales; B) Establecer mecanismos de comunicación que posibiliten mejorar la sensibilidad, institucional buscando transformar costumbres, relaciones, prácticas, imaginario socio-culturales, centrado todo ello en lograr una ciudad digna e incluyente para la diversidad de géneros.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

*La dinámica del diseño y puesta en marcha de los talleres para la sensibilización de los grupos sociales se modifica y se fortalece en la medida en que se hacen acciones innovadoras. Por tanto los **Procesos de animación sociocultural están orientados a replicas con actividades lúdicas de formación y reflexión, a través de encuentros comunitarios donde surgen y se redefinen no solo acciones sino también conceptos y actitudes culturales de las personas.***



El proceso metodológico está pensado para orientar a la comunidad participante, a través de equipos de Animadoras y animadores Socio-culturales, con recursos y estrategias que buscan con el juego la recreación de situaciones cotidianas de las y los participantes; estos viven y gozan y aprenden con el juego pedagógico en los encuentros de socialización.

Del mismo modo se propicie el diseño de propuestas a partir de la identificación de situaciones vividas, sentidas y pensadas; para tal fin se utilizan estrategias y metodologías en el que a través del trabajo en equipos se logra la imagen de sus realidades problematizadas y de oportunidades para luego generar propuestas de acción conducentes a su **transformación o aprovechamiento.**

Basadas en la estrategia pedagógica: Aprendiendo- Haciendo- Sintiendo, se combinan la teoría participativa con actividades lúdicas que conduzcan a la comprensión de la cultura del buen trato hacia las mujeres; se logra el intercambio de experiencias vivenciales en temas de barrio y ciudad a través de diálogos de saberes en doble vía.

La Campaña **Que Nada ni Nadie nos Haga Daño** se estructura en los diversos momentos de la etapa de formación donde cada participante contribuye con sus aportes a hacerla realidad, y se desarrolló a través de estrategias comunicativas, formativas y de incidencia fortaleciendo las dinámicas participativas de las mujeres y sus procesos de autonomías.

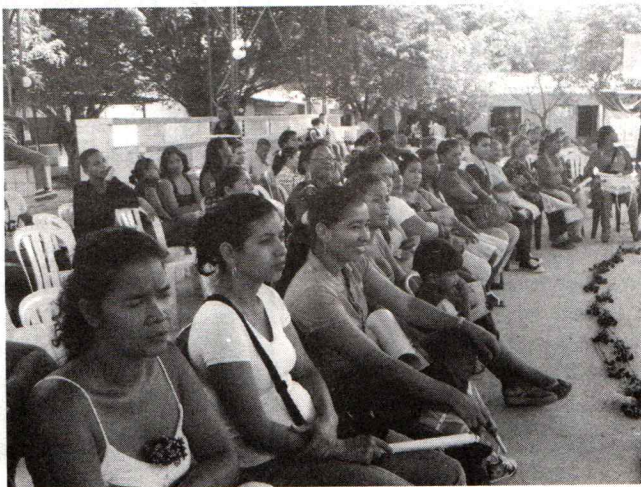
Se busca incentivar la construcción de nuevas formas de masculinidades, en jóvenes y adultos de organizaciones de base en las localidades del Distrito de Barranquilla.



El empoderamiento de la campaña por parte de las mujeres participantes se fortalece en momentos en que estas hacen uso de múltiples medios para su divulgación y difusión en los y las habitantes de las localidades a través de promoción de la red del buen trato hacia las mujeres.

Como estrategia de sensibilización y empoderamiento se busca la interlocución con el Movimiento Social de Mujeres, la institucionalidad, la academia, los sectores beneficiados con el proyecto, los barrios y las Localidades del Distrito de Barranquilla.

ES UN DIALOGO DE SABERES PORQUE LAS PERSONAS SE COMUNICAN ENTRE SI ATRAVÉS DE CONOCIMIENTOS, SABERES, EMOCIONES, SENSACIONES, SENTIMIENTOS, SUEÑOS Y EXPECTATIVAS QUE PERMITEN MEJORAR SUS RELACIONES SOCIALES.



El fundamento metodológico busca generar sensibilidad en los equipos participantes para fortalecer conceptos y cultura requerida en la transformación de procesos organizacionales e individuales para la autonomía de las mujeres en los asuntos del desarrollo local y territorial en términos de participación.

El proceso de socialización del proyecto pedagógico se realiza a través de "Replicas Motivacionales" en otras localidades, instituciones, personas y organizaciones de acuerdo a las características socio-culturales y en función del grado de corresponsabilidad presentes en ellas y buscando cumplir el mandato de difundir la Ley 1257 de 2008; de igual manera se pretende que la difusión y la motivación respectiva este acorde a las exigencias que presentan las organizaciones de mujeres de las comunidades respectivas.

La motivación se efectúa en ambientes y contextos cerrados como abiertos (salones-parques-calles, etc) ajustado a las necesidades específicas de los talleres y a los apoyos humanos e institucionales logrados como fundamento de la corresponsabilidad social requerida para la difusión, socialización y apropiación de las nuevas teorías y elementos culturales necesarias para la nueva visión de ciudadanía propia del siglo XXI.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Explica y da a conocer los conceptos teóricos; en cada cartilla que ilustra el taller respectivo se enuncian los conceptos básicos a desarrollar.

CONCEPTOS BÁSICOS

Los Espacios de Animación Sociocultural se visualizan como contextos ambientados por actores y actoras que guiados por principios de la pedagogía social ponen en marcha procesos de sensibilización humana tras el cambio de conductas y comportamientos culturales que frenan el desarrollo humano de las comunidades.

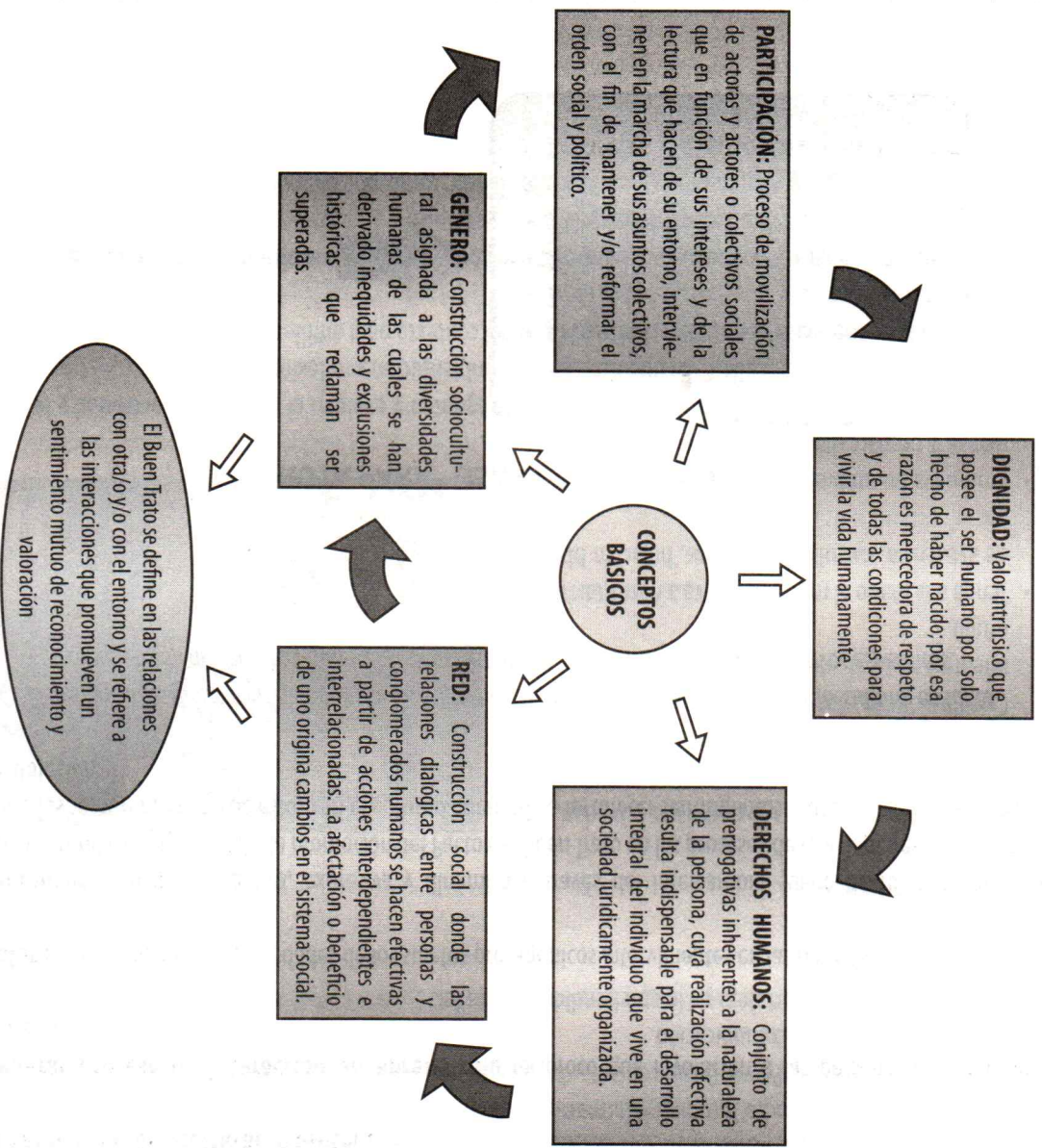
Los contextos ambientados se conciben como puntos o nodos de encuentros participativos de subsistemas organizacionales donde fluyen situaciones vividas de sectores sociales disímiles en tanto expresión de la diversidad humana. Esta se fortalece a partir de las posibilidades de disfrutar de ambientes vivibles donde la mujer por lo general ha estado excluida.

La Autonomía se refiere a aquella capacidad que ostentan los seres humanos de poder tomar decisiones sin la ayuda del (a) otro (a) ; es decir, si bien muchas veces se utiliza la visión del(a) otro (a) para no errar a la hora de elegir o tomar una decisión en algunos temas cruciales, en realidad, buena parte de las acciones, decisiones y elecciones que se toman en la vida cotidiana se hacen personalmente y esto es gracias a esa capacidad que permite hacerlo. Las acciones conducentes a forjar procesos libertarios de las mujeres están permeadas por eventos políticos que se constituyen en un nuevo desafío ético tras el forjamiento de una ciudadanía que reclama contextos humanos de convivencia armónica entre congéneres.



LIBERTAD
Y
DERECHOS





RECOMENDACIONES PARA EL BUEN USO DEL KIT PEDAGÓGICO

El Kit es una ruta metodológica y conceptual para la sensibilización, capacitación y animación sociocultural de colectivos sociales en temas de Autonomía y Exigibilidad de Derechos Humanos de las Mujeres. Por tanto **desde la animación sociocultural se pretende:**

Generar proceso de interacción en aprendizaje recíproco que involucren a las personas en todas sus dimensiones;

Valorar conocimientos y capacidades de los sujetos protagónicos intervinientes en las replicas;

Promover participación activa, expresiva y dinámica a través del intercambio, juego de roles, mediación sociocultural e interpersonal y la promoción del Pacto del Buen Trato en los procesos de relaciones e interacciones entre los seres humanos y de estos con el entorno orientado a fortalecer sentimientos mutuos de reconocimiento y valoración.

El Respeto a las diferencias humanas se constituye en el norte ético del Animador/a socio-cultural en tanto comprensión que el saber, hacer y sentir es distinto en las individualidades y colectivos específicos.

RUTA PARA USAR LAS CARTILLAS

Las cartillas contemplan



- Nombre del taller
- Objetivos específicos
- Metodología
- Población (sector beneficiario)
- Ejes temáticos
- Actividades
- Logros y propuestas

Al usar las cartillas pedagógicas como animadora o animador Sociocultural de tipo comunitario, es necesario seguir la siguiente ruta:

1. ANTES DE EMPEZAR:

- Los procesos de comunicación permiten articulación en red con instituciones, movimientos sociales, organismos de derechos humanos, personas, grupos; permite adelantar acciones, campañas utilizando ambientes tecnológicos, foros, Chat, videos conferencias, contactos, vínculos, correos electrónicos, páginas Web., etc. Con ellos se logra recopilar información, sistematizar experiencias utilizando el computador y sus programas Word, Excel, Power Point, consultar bibliotecas digitales y la difusión de ideas, proyectos y planes en un medio masivo de comunicación.
- Es necesario revisar la fortaleza de lo apprehendido en el taller.

2. DURANTE LA RÉPLICA:

- Respete el tiempo asignado para cada actividad.
- Recuerde que usted, como Animador (as) es la persona encargada de dar a conocer lo que dice la Cartilla, divulgarla y promocionar su contenido. Mientras explica, debe atender las preguntas del grupo.
- Tenga a la mano el material que va a necesitar: listas de asistencia, cartulinas, lapiceros, hojas en blanco, etc.
- Promueva un ambiente de confianza y tranquilidad piense y, prepare dinámicas lúdicas a desarrollar,
- Motive al público a la participación y a que opinen, pregunten y evalúen el taller y/o la actividad y lo más importante HÁGASE PREGUNTAR. La discusión genera ambientación y reflexión
- Retome situaciones, anécdotas, ejemplos barriales y del contexto para ambientar la sensibilización y facilitar comprensión del tema.
- Como Animadora (or) recuerda que surgen imprevistos y cambios en momentos del taller; ejercite la innovación y la creatividad para sortear situaciones de ese tipo.
- Recuerde diferencias conceptuales que podrían confundir como por ejemplo: entre el concepto mujer y mujeres; entre barrio y comunidad, etc.



3. AL FINALIZAR:

- Cierre la sesión con un mensaje sobre la dignidad humana y el buen trato hacia las mujeres y la importancia del contenido temático desarrollado a manera de conclusión de la jornada.
- Evalúe la jornada en una dinámica grupal.

- Sistematice la experiencia del taller y/o la actividad.
- Reflexione sobre el esquema de funcionamiento de la Cartilla, el cual debe ser visto de la siguiente manera: introducción, temática generadora, preguntas basadas sobre el tema, conceptos teóricos, ejercicios de aplicación y estudios de casos.

Recomendaciones para los Talleres:

- **“Mi Barrio, mi Ciudad y mis Derechos”** se hace necesario que tengas a la mano un mapa de los barrios y la localidad. Material: cartulina, hoja en blanco, lapiceros, colores, tijeras, marcadores, revistas y periódicos viejos, temperas, cartulinas, etc.
- **“Mecanismos de Protección”** debes pensar en los formatos (modelos) de Acción de Tutela, Derecho de Petición y también en los que corresponden a Denuncia Penal y Solicitud de Medida de Protección. Debes tener a la mano una Constitución Política.
- **“Ley 1257 de 2.008”**, lea los artículos de la Ley con anticipación, hasta cuando sienta que puede explicarlos con sus propias palabras dando ejemplos de cómo pueden aplicarse.

SUGERENCIAS PARA EL TRABAJO COMUNITARIO

- Indique la importancia del silencio para la escucha atenta, del respeto, evitando palabras ofensivas, opiniones irrespetuosas y los gestos que desconocen la dignidad y los derechos de las otras personas.
- Solicite ayuda para las lecturas, escrituras, pinturas y dinámicas.
- Anote comentarios, preguntas, respuestas, opiniones, en las dinámicas de intervención, (Nombre a una persona del grupo como relatora o relator, quien anotara las vivencias de la jornada).
- Cuente con una carpeta para archivar los insumos de participantes y productos de las actividades y los talleres.
- Tome fotografías como registro histórico de las actividades y talleres, piense en un registro virtual, videos, uso de las TIC (**Tecnologías de la información y la comunicación**) e impresiones.
- Recuerde que los momentos del taller son importantes en todo proceso de formación, que debe existir permanente motivación, actividad, reflexión, sistematización de experiencia y, compromiso para cambiar la situación o mejorarla.
- Planifique previamente,
- Haga la actividad como si estuviese contando una historia y la situación real de las personas,
- Piense en dramatizaciones, conversaciones, estudio de casos, relatos, encuestas,
- Motive a la reflexión sobre las formas cotidianas de violencias hacia las mujeres incluyendo las formas físicas, psicológicas, sexuales, económicas, patrimoniales, institucionales, sociales, individuales, colectivas, etc.

OTRAS SUGERENCIAS

- Recuerde siempre que usted llega a sitios donde personas distintas han vivido históricamente. Póngase en el sitio del otro (a)
- Amplíe el marco teórico inicial- no lo sabe todo-
- Piense desde su creatividad como puede utilizar la cartilla, repásela, adecúala al momento, al contexto y personas con las que vaya a trabajar.
- Prepare el material adicional que necesite para explicar lo que dice la Cartilla y el material que desee entregar al finalizar la jornada o durante los talleres, por ejemplo: planillas de asistencia, constancias de realización del taller, copia de leyes, formatos de denuncias, medidas de protección, mecanismos de protección, carteleras, esquema de procedimientos, CD con música, etc.

El KIT pedagógico AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA fue elaborado y diseñado dentro de la ejecución del proyecto "Fortaleciendo autonomías en el proceso de formación, organización e incidencia de las mujeres en Barranquilla, entre la Alcaldía Distrital, Programa Mujer y la Fundación Voces de Derechos.

PRIMERA EDICIÓN. TIRAJE 300 EJEMPLARES



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROGRAMA MUJER



**ORGANIZACIÓN
EJECUTORA:**



Autonomía, Mujer y Ciudadanía es el intento pedagógico de forjar una nueva cultura ciudadana para la incidencia política de las mujeres desde el contexto barrial y urbano del distrito de Barranquilla fundamentada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos de todas y todos.

www.barranquilla.gov.co

2

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI ENTORNO

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.

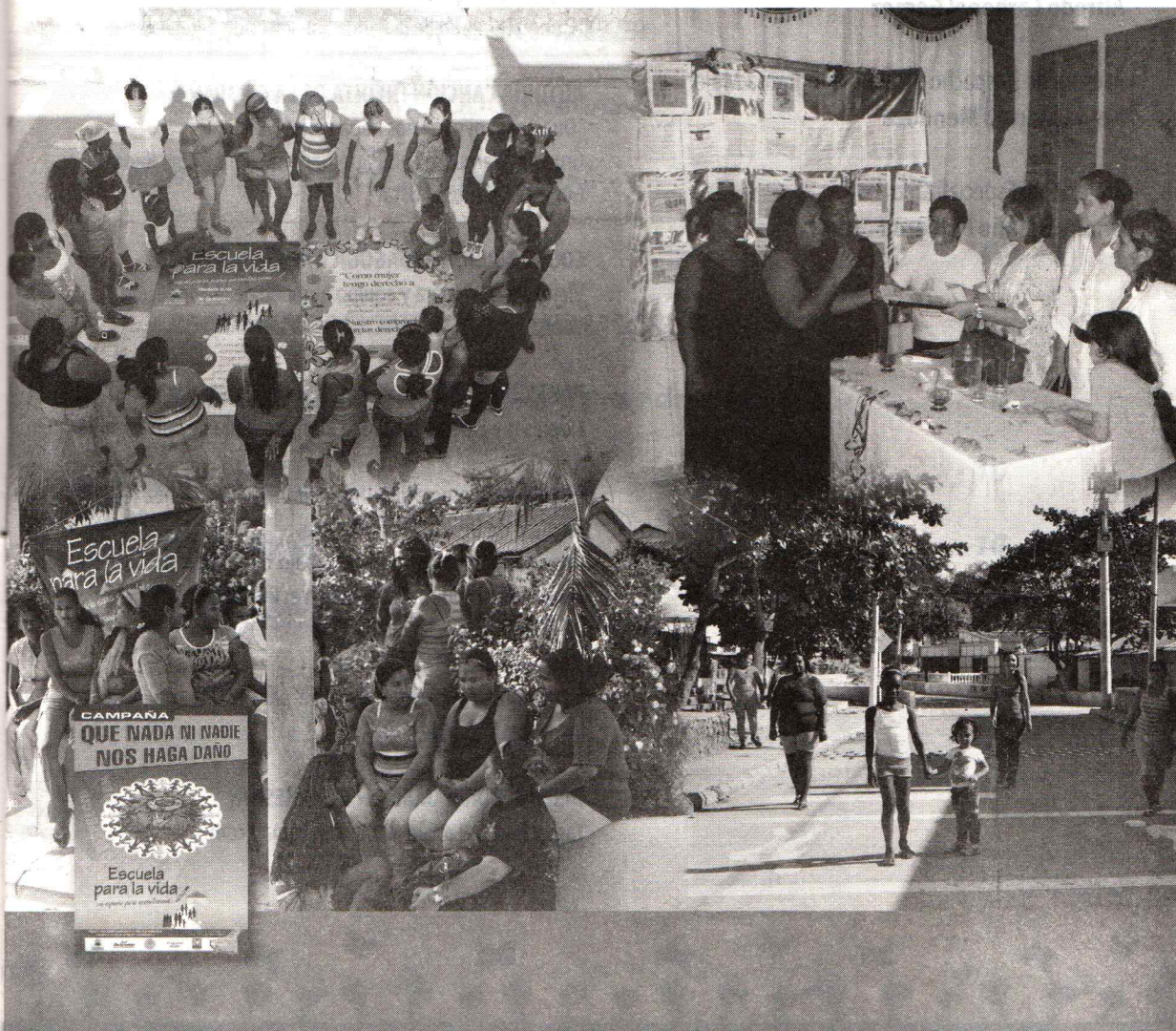


2

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI ENTORNO

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.



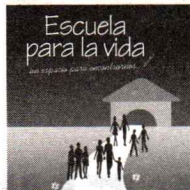
MI ENTORNO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL



PROGRAMA MUJER



Alcaldía Distrital de Barranquilla,
Alejandro Char Chaljub, Alcalde

Secretaría de Gestión Social
Alfredo Carbonel Gómez

Asesora de Despacho Alcalde - Programa Mujer
Helda Marino Mendoza

Profesional Especializado
Danny Bolaño Figueroa

COORDINACIÓN GENERAL:

Fundación Voces de Derechos

AUTORÍA DE TEXTOS:

Yuly Otero Vergara
-Equipo Humano de la Fundación Voces de derechos-

AUTORÍA CANCIÓN INÉDITA DE LA CAMPAÑA:

"Que nadie ni nada nos haga daño"
Grupo El Clan: José Luis Parra Gamarra, Luis Ángel Rangel Gutiérrez, Carlos E. Usta

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA /METODOLÓGICA:

Víctor Otero Vergara y equipo humano de la Fundación Voces

PARTICIPANTES:

Lideresas y Líderes Localidad Metropolitana de Barranquilla

Estudiantes Corporación Universitaria Rafael Núñez (CURN)
Facultad de Derecho Barranquilla.

Apoyo al proyecto desde el trabajo de Proyección Social y Consultorio Jurídico. Convenio en actividades de Proyección Social.

Estudiantes Fundación Educativa para el Desarrollo de la Investigación -FDI-

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Yasser Barrios Lascar • litolascar@gmail.com

CONTENIDO

	PÁG.
MI ENTORNO	2
INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTO DEL BARRIO	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TALLER	5
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	6
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	7
CONCEPTOS BÁSICOS	8
RECOMENDACIONES PARA ANIMADORAS/ES	9
EL TALLER: <i>Mi barrio, mi ciudad y mis derechos</i>	10
Contenidos	10
Actividades	10
PROPUESTA	14

INTRODUCCIÓN

“Mi Entorno”, Cartilla 2 integrante del kit pedagógico, “AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA, es el resultado del taller Mi barrio, Mi ciudad, mis Derechos como proceso pedagógico realizado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Fundación Voces de Derechos con mujeres y hombres habitantes de la Localidad Metropolitana del Distrito de Barranquilla. Desde ella se propugna acercar a sus habitantes con sus historias, entorno y realidades como vehículo de reconstrucción colectiva de la memoria y tejido social para una apuesta de ciudad que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

La denominación “Mi Entorno” alude a las condiciones y situaciones de vida expresas en un contexto geográfico y humano materializado en el Barrio.

Dentro de las definiciones etimológicas Barrio es la expresión Árabe (barri) que según el Diccionario de la Lengua Española significa «lo exterior, lo propio de las afueras, el arrabal. Cada una de las partes en que se dividen los pueblos grandes o sus distritos». Esta definición hace referencia al Barrio y sus gentes, es decir, a las condiciones sociales económicas culturales y políticas en las que se desenvuelven las personas independientes de la posición y condición social de ellas.

Por ello, el Taller y el proceso de replica por adelantarse en las localidades del Distrito, exige el abordaje del contexto del barrio donde se desenvuelven las comunidades en aras de contribuir no solo al conocimiento del entorno por parte de sus integrantes sino también incidir en los cambios culturales requerido para su mejoramiento y/o transformación (desarrollo social).

CONTEXTO DEL BARRIO

El contexto barrial es importante para el abordaje del Taller en tanto requiere:

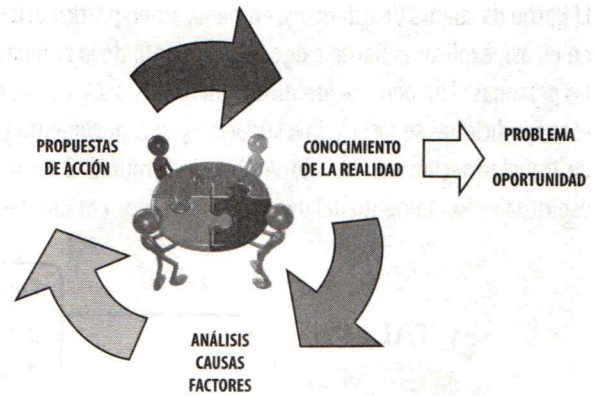
➔ El acercamiento y percepción por parte de las (os) animadoras (es) con las características socioeconómicas y culturales en las que se desenvuelven los grupos humanos en el proceso de sensibilización y formación.

➔ El interés y motivación de la población participante para acceder a experiencias teóricas y práctica novedosas y útiles en los proceso de cambios esperados y/o anhelados.

Los barrios de la ciudad, vitales para el desarrollo territorial, expresan niveles de comprometimiento de la gerencia social con respecto a los proyectos y programas orientados a elevar el nivel de vida de sus habitantes. En este caso las primeras miradas participantes buscan analizar las condiciones del entorno de vida de las y los habitantes referidas a salud, educación, vivienda, empleo, calles, servicios públicos, relacionamiento de la gente, etc. Estas dan pistas para interpretar y comprender la eficacia de las decisiones gubernamentales, los factores intervinientes

en sus condiciones de vida, como también la búsqueda de propuestas que contribuyan a resolver las situaciones presentes que impiden el disfrute pleno de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía de la población y, de manera particular, el de las mujeres.

Conocer el contexto del barrio y la ciudad es aprender a leerlo y descifrarlo, es saber cómo transcurre la vida de cada persona, los factores que impiden o posibilitan el desarrollo personal y colectivo; saber con quién se vive; identificar conflictos y oportunidades, para luego formular propuestas y generar procesos de autonomía y proyectos de vida colectivos.



Los contextos por analizar involucran:

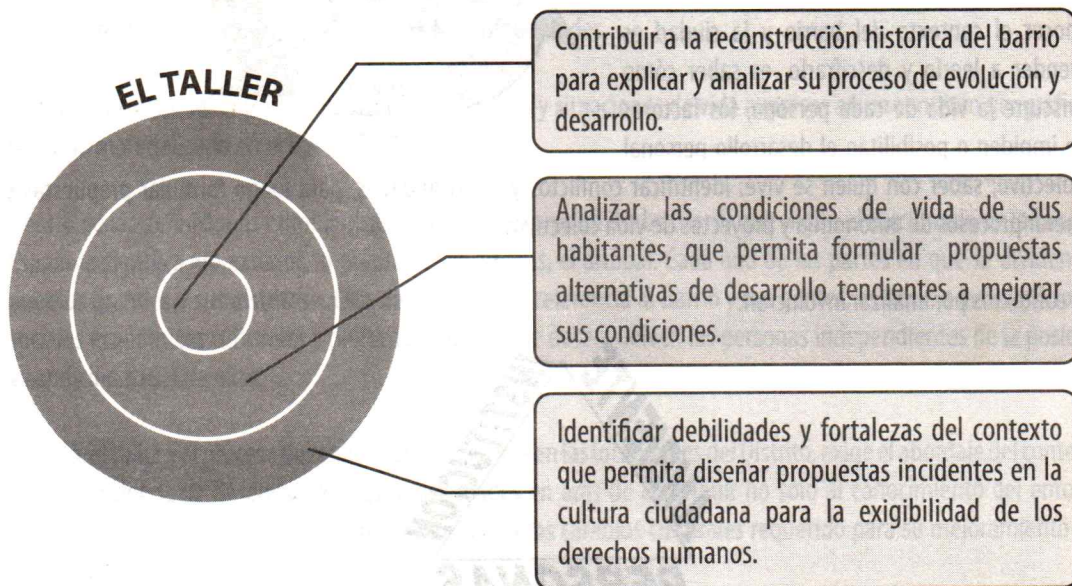


OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TALLER

Para lograr los objetivos del taller "Mi barrio, Mi Ciudad, Mis Derechos" es necesario que los y las animadoras (ores) socioculturales tengan presente que el barrio surge en contextos diversos, a partir de la insatisfacción de necesidades humanas de conglomerados sociales específicos. Estas explican la génesis, evolución y desarrollo del barrio, localidad y ciudad.

El barrio es el entorno vital que las personas buscan para el disfrute pleno de sus derechos y el goce de condiciones materiales, espirituales y ambientales requeridas para el mejoramiento humano.

El Barrio da cuenta de esfuerzos, empeño, amor, participación y trabajo de las personas que han pervivido y viven en él; así, explicar el barrio exige conocimiento de la realidad y las actitudes en los modos culturales de vidas de las personas. Ello permite identificación de obstáculos y oportunidades existentes en la ciudadanía. Al identificar esas condiciones se forja la investigación y el conocimiento popular necesario para la construcción de propuestas de transformación del espacio vital de la comunidad en términos de satisfacción de necesidades materiales y espirituales fundamento del desarrollo humano. Por tanto el taller busca:



ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La cartilla orienta a la comunidad participante del Taller, a través de recursos y estrategias, a relacionar la historia del barrio con los hechos de vida personales sucedidos en la cotidianidad. La historia del barrio permite reconocer que las dificultades cotidianas de las personas pueden servir para modificar no solo valores culturales sino también las formas de relacionamiento humano. Las angustias y problemas presentes en el entorno originan oportunidades, innovación y creatividad fortaleciendo el desarrollo comunitario en las localidades.

La metodología aplica en momentos y espacios diversos; en estos se activan acciones lúdicas a través de la música, trabajo en equipo, relatos "historias de mi barrio", pinturas, puesta en común, preguntas y aclaraciones, que abren paso a narraciones de las situaciones vividas, sentidas y pensadas en la comunidad. Estas actividades propician la generación de propuestas conducentes a la transformación, modificación, mejoramiento y/o aprovechamiento de las situaciones del contexto. **Así se recrea y se sueña y, con las dificultades** y actividades cotidianas

convertidas en risa se estimula el desarrollo social en los y las habitantes de los barrios de la ciudad.

La ambientación lúdica y musical en los espacios de sensibilización es recomendable realizarla con temas alusivos a la cotidianidad barrial; al igual que a través de relatos y dibujos que expresen logros de la reflexión colectiva.



Concluye con cierres teóricos del tema tratado. Es una metodología que propicia espacios participativos, lúdicos y comunicacionales en la población participante, orientada a lograr reflexiones colectivas del contexto y conocimientos a partir de las historias narradas y vividas en el ámbito barrial – urbano.

Para el desarrollo del taller es conveniente:

AMBIENTACION LUDICA
FAMILIARIDAD CONCEPTUAL

El trabajo colaborativo del equipo participante se dinamiza a partir de la sensibilización de la comunidad sobre la importancia que tiene para el ser humano mejorar la cultura de identidad barrial o de ciudad para fortalecer el desarrollo local.

Para desarrollar el Taller **“Mi Barrio, mi Ciudad y mis Derechos”** se hace necesario que el equipo de animación y sensibilización tengan a la mano un mapa de los barrios y la localidad y materiales como cartulinas, hojas en blanco, lapiceros, colores, tijeras, marcadores, revistas y periódicos viejos, temperas, cartulinas, etc.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Barrio es una realidad.

El Barrio es la unidad básica territorial de la ciudad donde cada residente aporta a la construcción de la sociedad su historia, realidad e identidad.

El barrio como realidad sociológica relaciona espacios de inter-acción social. La cuadra, la esquina, la manzana, la

calle, el vecindario, el parque, la tienda, el solar, son entre otros, lugares donde discurre la vida, historias, sueños, problemas, y propuestas de sus habitantes.

La ciudad integra diversos sectores, barrios que expresan condiciones y estilos de vida diferentes. El fin de la ciudad es el bien-estar de sus ciudadanos y ciudadanas, es decir, el ser humano en armonía con la naturaleza. Su territorio, espacios, servicios, instituciones han de estar en función de la vida en dignidad y derechos de las personas. Se requiere de barrios y Ciudades que brinden posibilidades y oportunidades para el desarrollo del ser humano.

Hacer realidad el sueño de vivir en dignidad y derechos es el desafío de la mayoría de la población habitante de los barrios en términos de exigibilidad. En y por el barrio se busca lograr felicidad; vivir a plenitud, y establecer relaciones de solidaridad, hermandad, porque la riqueza está en esos espacios habitados llenos de esperanza, pero sin dueños, porque pertenecen a toda la comunidad, a sus habitantes.

El barrio debe garantizar no solo espacios habitables en dignidad sino también permitir en el futuro relaciones armónicas entre los géneros, de tal manera que la cultura machista prevalente hoy día, que oculta, margina y excluye de los espacios de decisión a las mujeres, cada vez se acerque mas a su extinción.

Por estas razones:

**Pensar y soñar
el barrio exige:**

Que la población se conscientice de poder lograr un estado de vida que brinde a las presentes y futuras generaciones OPORTUNIDADES para el disfrute pleno de los derechos y la ciudadanía.

Que los sectores sociales e institucionales logren altos niveles de compromiso y corresponsabilidad social frente a la solución de problemas y/o aprovechamiento de las oportunidades.

CONCEPTOS BÁSICOS

CIUDADANÍA

La ciudadanía no es simplemente un conjunto de derechos y responsabilidades. Es también una identidad que expresa la pertenencia a una comunidad política. Es la ciudadanía una herramienta políticamente útil para las

mujeres en la lucha por los derechos civiles, sociales, democráticos y humanos. (Wberner/Yuval-Davis, 1994:4).

“Ser ciudadano y ciudadana significa, más allá de las prácticas concretas, tener, por un lado, el derecho de reclamar y por lo tanto salir del plano subordinado”. Tomado de Internet Mujeres y Genero en América Latina.

GRUPO SOCIAL

Relación de varias personas con características sociales similares que en contextos y espacios determinados se identifican por tener y desempeñar roles recíprocos. Este puede ser fácilmente identificado, tiene forma estructurada y es duradero. Las personas dentro de él actúan de acuerdo con unas mismas normas, valores y fines acordados y necesarios para el bien común del grupo.

GRUPO DE APOYO

Conjunto de personas que pone en marcha procesos colaborativos tendientes a obtener un resultado específico. Se constituye como apoyo social en tanto dinamiza información verbal y no verbal, ayuda tangible o accesible dada por otros o inferida por su presencia y que tiene efectos conductuales y emocionales beneficiosos en el receptor.

OPORTUNIDAD

Coyuntura. Situación que favorece a algo o alguien en términos de ganancias o ventajas comparativas con respecto a otros agentes intervinientes.

PROBLEMA

Situación o cuestión dudosas que se trata de aclarar o resolver. Los problemas del entorno aluden a las situaciones que requieren ser mejoradas para mejorar la calidad de vida de las personas. Los problemas se clasifican en dos grandes categorías: facticos y teóricos.

REDES SOCIALES

Las redes sociales son estructuras sociales compuestas de grupos de personas, las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones, tales como amistad, parentesco, intereses comunes o que comparten conocimientos

RECOMENDACIONES PARA ANIMADORAS (ES)

Para el uso de la cartilla pedagógica y llevar a cabo el proceso de replica, se recomienda:

- Revise el contenido de la cartilla, consulte bibliografías relacionada con el tema y amplíe la información para lograr un buen diseño y resultados del taller.
- Prepare el material que necesites entregar durante el taller para los ejercicios y dinámicas a realizar, por ejemplo: planillas de asistencia, fotocopias de lecturas, CD con música, video, carteleras, etc.

- Promueva ambientes de confianza, tranquilidad y alegría para facilitar la participación y motivación de la población beneficiaria de la réplica.
- Use permanentemente la creatividad.
- Use las TIC, como herramientas digitales que fortalecen el trabajo comunitario en la divulgación y difusión de materiales pedagógicos.
- Poner en contacto y reforzar las redes de mujeres desde las Instituciones educativas y Organizaciones Barriales para intercambiar planes, analizar obstáculos, celebrar los éxitos y planificar acciones conjuntas.
- Ambiente los espacios seleccionados para el taller con carteleras, música y mensajes relacionados con el tema.
- Facilite con ejemplos ilustrativos de situaciones barriales que ayuden a las y los participantes a la comprensión del tema.
- De respuestas ágiles y oportunas a las inquietudes del auditorio con relación al tema tratado.
- Explore el contexto para reconocer la diversidad de situaciones en las que se desenvuelven los grupos poblacionales.
- Evalúe la jornada tanto por logros y debilidades como el desempeño en la animación.
- Elabore informe del taller realizado.

EI TALLER	MI BARRIO, MI CIUDAD, MIS DERECHOS
Duración	4 horas

Procedimiento. Momentos Temáticos

Desde la propuesta de contenido el taller se estructura en momentos que dan cuenta del conjunto de actividades que se llevan a cabo en tiempos definidos en correspondencia a la metodología participativa. Para el desarrollo del Taller se plantea la siguiente estructura:

MOMENTO UNO: PRESENTACIÓN. El equipo facilitador inicia la sesión dando saludo de bienvenida, presentando objetivos, metodología y temática a desarrollar, propiciando espacios para la presentación de las y los participantes.

Ambientación Musical. Momento en que las y los participantes hacen conexión a través de la música con canciones relacionadas al tema, con el propósito de generar resonancias, comentarios y reflexiones acerca del mensaje y el propósito del taller. Por ejemplo la Canción "POR ESTAS CALLES" del cantautor guatemalteco Yordano.

MOMENTO DOS: EL BARRIO QUE HABITAMOS.

Actividad No.1: La memoria de mi barrio. Se orienta la conformación de grupos por habitantes de barrios para que desde las experiencias vividas realicen proceso de reconstrucción de sus historias, orígenes, primeros pobladores y pobladores, lugares de procedencia, viviendas, personajes representativos, su evolución hasta la

realidad de hoy, a través de relatos escritos, coplas, canciones.

Memorias de mi barrio. Hace alusión a las historias contadas y escritas por los y las participantes, ellas expresan y describen origen, situaciones y hechos significativos ocurridos a través de la historia de su evolución. A manera de ejemplo acudimos a relatos históricos hechos por participantes del taller.

"En el barrio nosotros construimos las calles y lo hicimos con alegría, esfuerzo y sacrificio. . . , nos sentimos felices porque sentimos que así nuestra ciudad cada día era mejor"
Historias contadas por mujeres del barrio Carrizal.

El barrio nace aproximadamente 40 años, en ese tiempo solo había en el barrio medias aguas, casas iniciadas y sin terminar, no había ninguna clase de servicios públicos, con el tiempo se crearon las piletas de agua donde todas las personas recogían el agua para abastecer a las familias, posteriormente con el tiempo entró al barrio los carro-tanques. Las calles del barrio eran pantanosas sus habitantes salían con los zapatos en las manos y una jara de agua a buscar el transporte, con el pasar de los años el barrio fue mejorando, de esa manera llegó la tubería del gas natural. . . El barrio ha mejorado a través del trabajo mancomunado de sus habitantes, las mujeres hemos sido un pilar fundamental en esta historia y también sus dirigentes han aportado mucho para sacar adelante nuestro barrio.

Relato de participantes del barrio La Sierrita; agosto de 2010.

El nombre de nuestro barrio procede del árbol carrizo que se encontraba en abundancia en todos los lugares, sirvió para compactar el terreno, que fue habitado en el año 1905, inicialmente por la familia Barrios Nuevos, era un extenso terreno que se llamaba el potrero de carrizal. Posteriormente en el año 1928 este fue vendido a Enrique Pérez y luego se vendió a Elías Muvdi, Para esa época 1949 las invasiones que dieron origen a barrios como Carrizal, el proceso de invasión fue promovido por Manuel Blanco de las salas quien vivía en el barrio San Isidro.

Relato de participantes del Barrio Carrizal; Septiembre de 2010.

*El barrio se funda el 23 de abril, era un islote lleno de aguas parecía una isla y por eso se llama la Malvinas, y se fue rellenando hasta formar lo que es hoy en día con puesto de salud, algunas calles pavimentadas y el arroyo arreglado. **Relato de participantes del Barrio Las Malvinas; Septiembre de 2010.***

Fue una invasión que surgió de la partidura del barrio Las Malvinas para dividirlo y se llama Romance por ser cerca de la Cordialidad.

Relato de participantes del Barrio El Romance Septiembre de 2010.

Fue fundado en el 66, el 23 de marzo, era una invasión el cual, culmina el 7 de abril; sus calles eran llenas de barro, y el agua había que buscarla en la redonda y los buses había que buscarlo en la redonda.

Relato de participantes del Barrio Santa María; Septiembre de 2010.

IDENTIFICANDO PROBLEMAS/OPORTUNIDADES	CAUSAS QUE LO GENERAN	PROPUESTAS

Materiales de trabajo: Cartulinas, bolígrafos, plumones y papel bond

Actividad No. 2: Dibujando y describiendo mi barrio. Con los mismos grupos conformados se procede a dibujar el barrio y describir su realidad actual: viviendas, accidentes geográficos, instituciones (escuelas, empresas, centros de salud, inspección de policía, parques...), problemas, etc. recreándolo con pinturas.

Materiales de trabajo: Papel periódico, papel bond, temperas, crayolas, marcadores, bolígrafo, cinta de enmascarar.

Actividad No 3: Identificando problemas/oportunidades de habitantes. Finalizada la actividad anterior cada grupo identifica los principales problemas/oportunidades que tienen los y las habitantes y los intentos por resolverlos desde los procesos de organización y participación comunitaria. El propósito de esta actividad es que las y los participantes analicen las condiciones de vida que se viven, los impedimentos u obstáculos que no posibilitan vivir en dignidad y derechos. Al finalizar las actividades el equipo de animación con base al trabajo realizado recoge el desarrollo de las actividades en el siguiente cuadro -Guía de Apoyo-

AYUDA No. 1 IDENTIFICANDO EL CONTEXTO

Actividad No. 4 PLENARIA Y CIERRE. Es el momento que las y los participantes proceden a compartir los trabajos realizados, sus reflexiones construidas de manera participativa, inquietudes, elaboraciones conceptuales, aclaraciones etc.

Una vez expuestos los diversos trabajos el equipo de animación realiza cierre teórico del tema, resaltando la importancia del proceso de reconstrucción de la memoria colectiva, el rol que juegan sus habitantes en el desarrollo del barrio y la necesidad de construir propuestas alternativas que dignifiquen la vida del ser humano, y en particular la de las mujeres en tanto estas siguen invisibilidades en el marco del desarrollo local.



MOMENTO TRES: EL BARRIO QUE SOÑAMOS

Actividad No. 1: Juguemos a soñar. Se orienta a las y los participantes a pensarse y soñarse en el barrio que queremos, organizándose en tres (3) grupos de trabajo. El ejercicio consiste en dibujar el barrio soñado, desplegando ingenio, creatividad.

Material de trabajo. Cartulinas, temperas, marcadores, crayolas, y otros materiales de acuerdo a la creatividad del equipo facilitador.

Actividad No.2: Proponiendo entre todas y todos, el barrio soñado. Aquí se procede a describir el barrio que desde sus anhelos y necesidades sueñan; necesidades de vivir en un barrio que reconozca y garantice al ser humano las posibilidades y oportunidades para su pleno desarrollo.

Material de trabajo: Papel periódico, marcadores.

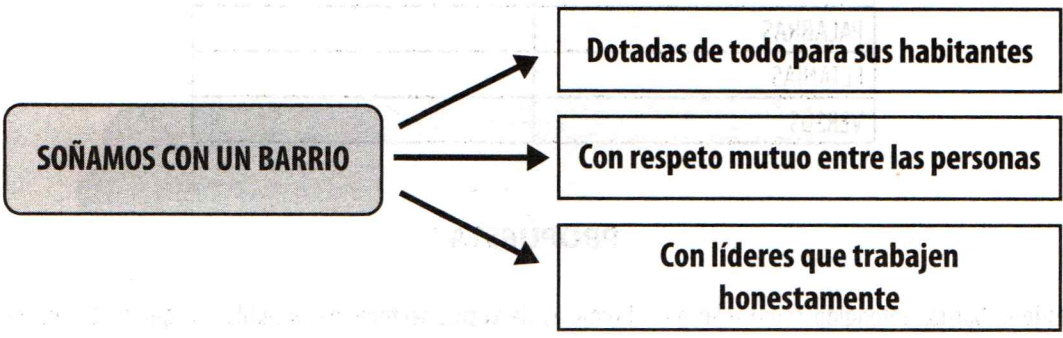
AYUDA No. 2 MI BARRIO SOÑADO

DESCRIBIENDO EL BARRIO QUE SOÑAMOS	
DESCRIBIENDO EL BARRIO QUE SOÑAMOS	

EL BARRIO QUE QUEREMOS Y SOÑAMOS

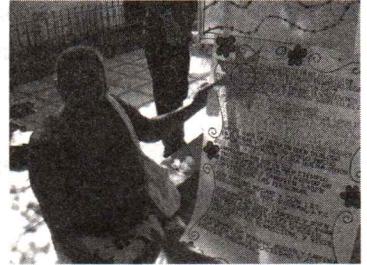
“En nuestro barrio queremos culminadas todas las pavimentaciones de las calles; comedores para los niños y personas de la tercera edad; un sitio para eventos importantes en el barrio; mas colegios públicos para que hayan menos niños en las calles, un CAI en la Sierrita hace mucha falta”.

EL BARRIO QUERIDO Y SOÑADO



MOMENTO CUATRO. CIERRE, EVALUACIÓN Y DESPEDIDA

EVALUACIÓN Y CIERRE. La evaluación del taller se hará con base a la temática desarrollada para lo cual las y los participantes a través de diversas formas creativas plasmaran sus nuevos conocimientos y experiencias a través de coplas, palabras, letanías, versos, a partir de vivencias relacionadas con eventos culturales como el carnaval que hayan posibilitado logros del desarrollo del barrio y la ciudad, utilizando la ayuda no. 3 Mi creatividad evalúa.



De esta manera se procede a conformar grupos por habitantes de barrio y cada uno escoge uno de los aspectos sugeridos para el desarrollo de la evaluación. Posteriormente se comparten en sesión plenaria. A manera de ejemplo durante la evaluación se cantaron las siguientes coplas.

COPLAS

En las calles de mi barrio hay mucha emoción y todo por la pavimentación.

Escuela para la vida te llevo en mi corazón y te trabajare con amor y tesón.

Fundación dejando una huella y Voces de Derechos presentes en el programa Escuela para la Vida.

PALABRAS

La escuela para la vida nos ayudó a trabajar en grupos y a ser mejores personas.

Hoy damos gracias a todas ustedes por dotarnos de mucha sabiduría y gracias a la Alcaldía por darnos cosas buenas para la vida

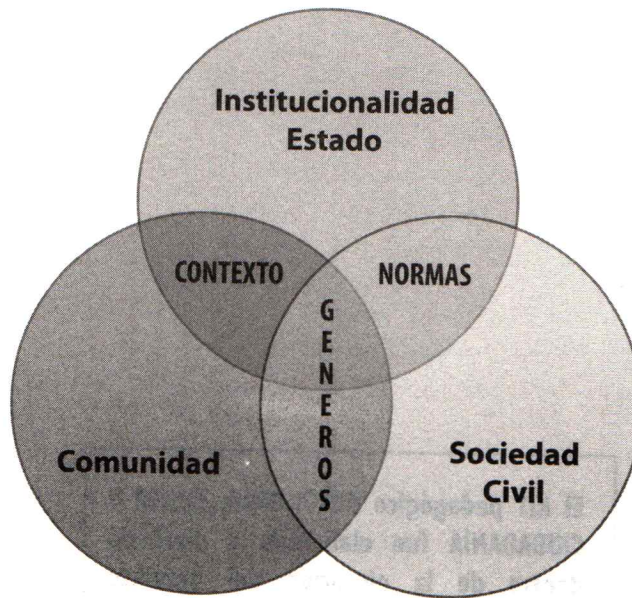
AYUDA No. 3 MI CREATIVIDAD EVALUA

COPLAS	
PALABRAS	
LETANÍAS	
VERSOS	

PROPUESTA

Desde el barrio, entendido como relaciones humanas de vastos sectores de la población que viven piensan, sienten, sueñan y exigen nuevos procesos de interlocución social, emerge la pedagogía social como alternativa de

transformación de patrones socioculturales que frenan la formación humana. La animación sociocultural por su naturaleza pedagógica es la estrategia requerida para el logro de la inclusión, equidad, y fortalecimiento humano necesarias en las relaciones armónicas entre géneros. Es válida para lograr en grupos sociales sensibilización, capacitación y formación que se traslucen en un nuevo PENSAR Y ACTUAR en la construcción de la autonomía y participación de las mujeres en la cotidianidad familiar, social y política. De esta manera para el fortalecimiento del barrio como espacio histórico donde se desenvuelven conglomerados humanos que resuelven día a día situaciones específicas y dinamizan oportunidades presentes tras el mejoramiento de la calidad de vida de las personas surge la necesidad de la participación de los agentes del desarrollo social (Estado-comunidad organizada y sociedad civil), conducente al fortalecimiento de la cultura democrática del Estado Social de Derechos constitucionalmente establecido. Así cada persona habitante del barrio que quiera lograr ese sueño requiere ir a las raíces básicas de las relaciones sociales que legitiman la condición humana: DIGNIDAD Y ARMONÍA.



Pensar y construir barrios es compromiso de todas y todos como sujetos con autonomía y libertad, con capacidad de conocer su realidad para planear el futuro.

El KIT pedagógico AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA fue elaborado y diseñado dentro de la ejecución del proyecto "Fortaleciendo autonomías en el proceso de formación, organización e incidencia de las mujeres en Barranquilla, entre la Alcaldía Distrital, Programa Mujer y la Fundación Voces de Derechos.

PRIMERA EDICIÓN. TIRAJE 300 EJEMPLARES



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROGRAMA MUJER



**ORGANIZACIÓN
EJECUTORA:**



***MI ENTORNO muestra la cotidianidad y vivencias
de la gente en los espacios barriales y urbanos y como
estos posibilitan la construcción de las autonomías
de las mujeres como exigencia para el ejercicio
de la ciudadanía.***

www.barranquilla.gov.co

3

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI SOMBRILLA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.



3

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI SOMBRILLA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.



MI SOMBRILLA



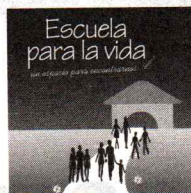
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL



PROGRAMA MUJER



Alcaldía Distrital de Barranquilla,
Alejandro Char Chaljub, Alcalde

Secretaría de Gestión Social
Alfredo Carbonel Gómez

Asesora de Despacho Alcalde - Programa Mujer
Helda Marino Mendoza

Profesional Especializado
Danny Bolaño Figueroa

COORDINACIÓN GENERAL:
Fundación Voces de Derechos

AUTORÍA DE TEXTOS:
Gladys Carreño Matajira
-Equipo Humano de la Fundación Voces de derechos-

AUTORÍA CANCIÓN INÉDITA DE LA CAMPAÑA:
"Que nadie ni nada nos haga daño"
Grupo El Clan: José Luis Parra Gamarra, Luis Ángel Rangel Gutiérrez, Carlos E. Usta

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA /METODOLÓGICA:
Víctor Otero Vergara y equipo humano de la Fundación Voces

PARTICIPANTES:
Lideresas y Líderes Localidad Metropolitana de Barranquilla

Estudiantes Corporación Universitaria Rafael Núñez (CURN)
Facultad de Derecho Barranquilla.
Apoyo al proyecto desde el trabajo de Proyección Social y Consultorio Jurídico. Convenio en actividades de Proyección Social.

Estudiantes Fundación Educativa para el Desarrollo de la Investigación -FDI-

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN
Yasser Barrios Lascar • litolascar@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el taller de capacitación en derechos humanos que se realizará en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo de Ecuador. El taller está dirigido a las animadoras/es de los Centros de Protección de los Derechos Humanos de las provincias de Esmeraldas, Imbabura, Sucumbios y Zamora Chinchipe.

CONTENIDO

	PÁG.
MI SOMBRILLA	2
INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTO JURÍDICO	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TALLER	5
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	6
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	8
CONCEPTOS BÁSICOS	8
RECOMENDACIONES PARA ANIMADORAS/ES	9
EL TALLER: Mecanismos de protección de los derechos humanos	10
Contenidos	10
Momentos	10
Actividades	10
PROPUESTA	13
ANEXOS	14



INTRODUCCIÓN

El estado Colombiano a partir de la Constitución de 1991 ha venido fortaleciendo políticas públicas conducentes a reconocer y garantizar la integralidad de los derechos y dignidad de las personas. La adopción de medidas para tal fin va desde promulgación de leyes y definición de procedimientos y mecanismos jurídicos y administrativos hasta estrategias de intervención de tipo pedagógico y motivacional.

Dentro de las medidas circunscritas al ámbito normativo y jurídico en Colombia existen mecanismos que ofrecen salvaguardias a toda la ciudadanía como a aquellas personas o colectivos que trabajan para proteger y promover los derechos humanos. Son estos los propósitos que nutren el contenido de la cartilla "Mi sombrilla". En esta se explican alcances y formas en el que discurrió el Taller "**MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**" promovido por la Alcaldía Distrital y realizado por el equipo humano de la Fundación Voces de Derechos en la Localidad Metropolitana de la Ciudad de Barranquilla.

La denominación "Mi Sombrilla" dada a la Cartilla hace referencia a una de las formas que las mujeres utilizan para lograr la protección frente a la inclemencia del sol tropical que baña al Caribe Colombiano. La Sombrilla es uno de los satisfactores básicos de la necesidad de protección al que las mujeres acuden en momentos de la vida cotidiana. Es un **MECANISMO DE PROTECCIÓN** al igual que los establecidos constitucionalmente para la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres tras la consolidación del Estado Social de Derechos y para el fortalecimiento de la ciudadanía en el Distrito de Barraquilla.

La Cartilla Pedagógica "Mi Sombrilla" hace parte del Kit "**AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA**" entregado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Fundación Voces de Derechos a mujeres y hombres habitantes de la Localidad Metropolitana del distrito de Barranquilla, instituciones, personas y organizaciones sociales

Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades o reivindicaciones relativas a bienes primarios que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

CONTEXTO JURÍDICO

El Programa Mujer del Distrito de Barranquilla y la Fundación Voces de Derechos, reconociendo la necesidad de apoyar los procesos de corresponsabilidad social han aunado esfuerzos en procura que las comunidades y en particular las mujeres de las Localidades del Distrito conozcan y se apropien a través de la cartilla pedagógica "Mi Sombrilla" los **Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos**. Con ello se intenta desplegar y difundir las ventajas humanas y sociales que logran las personas al poseer orientación y sensibilización sobre las formas y procedimientos a seguir en momentos en que sienten afectados sus Derechos Ciudadanos.

Se busca que el proceso de sensibilización logrado con **"Mi Sombrilla"** y su posterior **replica en otras comunidades, permita que** la vida de las personas y en especial el de las mujeres en Barranquilla transcurra con dignidad, libertad, justicia social, solidaridad, responsabilidad, equidad, humanismo, y sobre todo que se construya participación ciudadana activa para la gestión en la Barranquilla soñada por las mujeres.

Se pretende abrir la "Sombrilla" en talleres "replicas" para motivar a las comunidades al cambio de actitudes y estilos de comportamientos frente a las violencias ejercidas contra las mujeres a través del conocimiento y el saber sobre los **"MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHO HUMANOS"** entre los cuales se encuentran: **DERECHO DE PETICION, ACCION DE TUTELA, HABEAS DATA, HABEAS CORPUS**, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL TALLER

Los obstáculos para que las mujeres vivan en condiciones menos dignas que los hombres y que se le vulneren cada vez más y con mayor intensidad sus derechos esta estrechamente relacionada con:

- Sus niveles educativos
- La cultura de dominación y control androcentrica imperante en la sociedad.

Por estas razones al mirar con claridad la realidad y las situaciones de la vida cotidiana las personas actúan con mayor certeza y seguridad tanto para resolver problemas como para aprovechar ventajas u oportunidades de las situaciones presentes. Para ello se requiere que la comunidad logre:

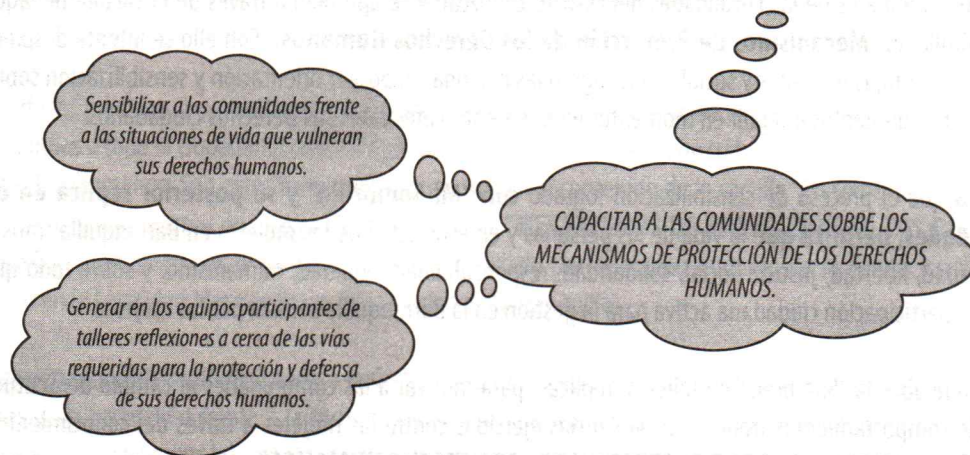
CONOCIMIENTOS ACORDES AL
CONTEXTO EN QUE ESTAS SE
DESARROLLAN

NUEVAS ACTITUDES Y
VALORES CULTURALES PARA
MEJORAR LA SITUACIÓN

De ello depende que la vida sea cada vez más placentera y agradable; con ello se fortalece el proceso de vivir en dignidad. Así se construye ciudadanía.



Para que en las comunidades las desigualdades de género se disminuyan y tengan protección y garantía para el ejercicio en sus derechos humanos y estas puedan tener una mejor vida en la ciudad de Barranquilla la Alcaldía Distrital, la sociedad civil organizada y los agentes del desarrollo social han venido interviniendo en procesos pedagógicos de formación y modificación cultural conducentes a lograr objetivos como:



ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Mi Sombrilla intenta brindar a la comunidad participante del taller, con estrategias y acciones metodológicas y pedagógicas, herramientas teóricas y prácticas que buscan incidir en el mejoramiento de comportamiento y estilos de vida de las personas a partir del reconocimiento de las formas en que se violan cotidianamente sus derechos humanos. A partir de estos reconocimientos se logra el enriquecimiento del imaginario social de las vías y recursos existentes para la defensa y protección de los mismos. La construcción y realimentación de situaciones vividas posibilita en los equipos participantes el surgimiento y fortalecimiento de alternativas colectivas como mecanismos de autoprotección grupal y social.

Se busca alimentar sueños y anhelos para un mejor porvenir donde las violaciones de derechos humanos sean un asunto del pasado.



Para la dinámica del taller se hace necesario que la persona responsable de la Animación Sociocultural este familiarizada con los temas de Derechos Humanos, la Historia, La Cultura local y los Mecanismo de protección de los derechos humanos al igual que los Procedimientos Jurídicos definidos para el abordaje del mismo.



De igual manera se recomienda ambientación lúdica a partir de temas musicales o de videos alusivos al taller; las historias de vida recrean y motivan la reflexión colectiva.

Se busca la recreación con anécdotas que permite el surgir de sueños y expectativas; que las vulneraciones de los Derechos humanos presentadas por los equipos participantes se conviertan en risas y la risa convertirla en sueños y propuestas y con ello motivar las quejas y denuncias de la violación de los Derechos Humanos.

La dinámica del taller "Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos" exige trabajo colaborativo en equipos participante; este se dinamiza a partir de la sensibilización anímica de la comunidad al reconocimiento del Concepto de Derechos Humanos; Para ello es fundamental que las personas identifiquen desde la cotidianidad familiar lo que consideren TIENEN DERECHO para luego profundizar en lo que HUMANAMENTE TIENEN DERECHO y así identificar en forma nítida la vulneración DE SUS DERECHOS HUMANOS y así posibilitar que las instituciones legalmente constituidas incidan en su protección, defensa y/o reparación en los casos en que estos sean vulnerados.

La metodología aplica en momentos y espacios diversos. Se utilizan acciones y estrategias de la Pedagogía Social (Motivación) y Formal (Conocimientos). Es una metodología que propicia la reflexión y el dialogo participativo a través del reconocimiento colectivo de las vulneraciones que padecen las personas en los espacios públicos como privados en sectores como educación, salud, ambiente, servicios públicos, etc. El hecho de ser vulnerable por la condición de ser mujer exige VACUNARSE con nuevos valores culturales para DEFENDER, PROTEGER y GARANTIZAR que no se violen sus Derechos humanos.

Para desarrollar el Taller "**MECANISMOS DE PROTECCION**" se hace necesario que el equipo de animación y sensibilización tenga a la mano:

- Un mapa del barrio y la localidad para identificar sitios o lugares señalados por la comunidad participante donde se han violado sus derechos humanos, como también los sitios donde se encuentran las instituciones donde acudir para exigir la protección de sus Derechos.
- Contar con cartulinas, hojas en blanco, lapiceros, colores, tijeras, marcadores, revistas y periódicos viejos, temperas, etc.
- Tener y conocer la Constitución Política para explicar los artículos relacionados con los mecanismos.



El resultado de ese esfuerzo es en definitiva, la utilización de los Mecanismos de Protección por parte de la comunidad beneficiaria del proceso de formación y para ello se entregan minutas o modelos definidos para tal fin.

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

El marco de referencia teórico o conceptual en “Mi Sombrilla” da cuenta de los conceptos básicos y las ideas generales en las que se desenvuelve la exposición teórica del taller.

La calidad de vida es entendida como vivir en dignidad y la dignidad se entiende en términos del goce que las personas tengan de sus derechos humanos.

Tras el disfrute de la ciudadanía en el Distrito de Barranquilla la Alcaldía Distrital ha promovido la socialización de los **Mecanismos de Protección de Derechos Humanos** que permita a la población y en particular las mujeres exigir, defender y gozar de los derechos Humanos a los que como persona en dignidad tiene derecho.

Los mecanismos utilizados por la ciudadanía en las instancias que velan por el cumplimiento y eficacia de la justicia contribuyen a desarrollar y reforzar la construcción de un pensamiento democrático garante de la ciudadanía y obliga a las instituciones el cumplimiento de lo establecido constitucional y normativamente en procura que las personas vivan cada vez en condiciones dignas.

Las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y de discriminaciones de cualquier tipo, a vivir en un sistema social donde no existan relaciones desiguales de poder basadas en el género, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos.

CONCEPTOS BÁSICOS		DEFINICIÓN
CONSTITUCIÓN POLITICA NACIONAL		Complejo normativo establecido de una sola vez y en el que de una manera total, exhaustiva y sistemática se establecen las funciones fundamentales del estado y se regulan los órganos, el ámbito de sus competencias y las relaciones entre ellos. Marco Gerardo Monroy Cabra (Ex presidente y magistrado de la Corte constitucional).
MECANISMOS		Conjunto de acciones jurídicas e institucionales para la protección de los DERECHOS HUMANOS.
DERECHO DE PETICIÓN		Es el Derecho que tiene toda persona para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado.
OTROS MODELOS DE SOLICITUDES	QUEJAS	Una petición es la solicitud verbal o escrita que se presenta respetuosamente ante un servidor público o ante ciertos particulares con el fin de requerir su intervención en un asunto concreto.
	RECLAMOS MANIFESTACIONES INFORMACIÓN CONSULTAS	
ACCIÓN DE TUTELA		Mecanismo de protección y garantía judicial que cualquier ciudadano/a puede utilizar para reclamar sus derechos fundamentales cuando estos son amenazados o violados.

HABEAS DATA	Facultad que tienen las personas para conocer, actualizar, y rectificar las informaciones en los bancos de datos y archivos de entidades públicas.
HABEAS CORPUS	Acción pública que tutela en cualquier tiempo el derecho fundamental a la libertad personal, cuando alguien es privado arbitrariamente de la libertad con violación de las garantías constitucionales.

DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

- Vida
- Igualdad
- Personalidad Jurídica
- Intimidad
- Buen nombre
- Honra
- Petición
- Circulación
- Trabajo
- Libertad
- Debido proceso
- Participación
- Ejercicio y control del poder público
- Libre desarrollo de la personalidad
- Libertad de Cultos
- Libertad de expresión
- Libertad de escoger profesión y oficio
- Libertad de enseñanza
- Aprendizaje
- Investigación y cátedra
- Libertad de asociación
- Libertad de asociación sindical.

RECOMENDACIONES PARA ANIMADORAS/ES

Al usar la cartilla pedagógica MI SOMBRILLA como animadora o animador Sociocultural de tipo comunitario se requiere:

- *Desarrollar creatividad para explicar de mejor manera los conceptos fundamentales tratando que la comunidad participante llegue al nivel teórico logrado por usted.*
- *Adecuar el material que desee entregar al finalizar la jornada o durante el taller a las necesidades teóricas y prácticas por lograr distinto a las características o niveles educativos de los equipos participantes.*
- *Preparar minuciosamente planillas de asistencia, equipos e instrumentos tecnológicos a utilizar, constancias de realización del taller, copia de formatos, carteleras, esquema de procedimientos, CD con música, etc.*
- *Desde las orientaciones del taller promover el respeto a la palabra como ejercicio del derecho a la expresión, la convivencia armónica, el fortalecimiento de las autonomías y la exigibilidad por el buen vivir como derecho humano. agregado*
- *Incentivar la participación de las mujeres en su rol de sujetas de derechos, actoras sociales y políticas relevantes ajustado.*



- Sensibilizar a las y los participantes en la necesidad de evitar las violencias contra las mujeres, en el hogar, sitios de trabajo y, lugares donde nos movemos y actuemos sean sitios libres de violencias de género.
- Debes pensar en los formatos (modelos) de Acción de Tutela, Derecho de Petición y también en los que corresponden a Denuncia Penal y Solicitud de Medida de Protección que si bien es cierto no son Mecanismos de Protección, si hacen parte del ejercicio de aprendizaje por su importancia y uso cotidiano en la vida de las mujeres que deciden denunciar sus violencias e inician procesos de exigibilidad. También debes tener a la mano una Constitución Política, y Código Penal.

EI TALLER	MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Duración	4 horas

Procedimiento: Momentos Temáticos

Desde la propuesta de contenido el taller se estructura en momentos que dan cuenta del conjunto de actividades que se llevan a cabo en tiempos definidos en correspondencia a la metodología participativa. Para el desarrollo del Taller se plantea los siguientes pasos:

MOMENTO UNO: Saludo de Bienvenida y Motivación al grupo. Se inicia la sesión con el saludo de bienvenida, luego se da paso a la dinámica creativa “**rompiendo el hielo**”: se invita a las y los participantes a conformar un círculo tomados de las manos se presentan con su nombre completo. Posteriormente escribirán las expectativas frente al taller en una tarjeta de color que se les entregara y en un acto simbólico introducirán las tarjetas en la Caja de los Sueños que guardara las expectativas hasta el final de la fase de formación.

MOMENTO DOS: Presentación del taller temático y las actividades que se van a realizar. Se presenta en una cartelera el tema general y los subtemas a tratar. Se acompañará de un Mapa Institucional con dibujos, recortes de revistas, periódicos o símbolos que permitan a las personas con discapacidades, analfabetismos e impedimentos de cualquier tipo entenderlo visualmente.

Actividad No.1: Ejercicio Dinámico. Contiene tres ejes temáticos básicos:

- Derechos Fundamentales
- Mecanismos de Protección
- Modelos y/o minutas para la exigibilidad de los derechos- anexos cartilla.

En la exposición se explicara el concepto de Mecanismo de Protección, su clasificación, los derechos que protegen y los términos de respuestas. Al final se abrirá un espacio para esclarecer dudas y responder interrogantes.

- **Materiales que necesito:** Papelógrafo, marcadores, tarjetas de colores, cintas, bolígrafos, hojas de papel.

Colocar foto de tarjetas rosadas.

MATRIZ DINÁMICA DEL TALLER

MECANISMOS: Conjunto de acciones para la protección de los DERECHOS HUMANOS	FUNDAMENTO LEGAL	TÉRMINO
DERECHO DE PETICIÓN QUEJAS RECLAMOS MANIFESTACIONES INFORMACIÓN CONSULTAS	ART. 23. C.P.	10 Días hábiles (información) 15 Días hábiles Quejas Reclamos y Manifestaciones 30 Días hábiles (Consultas)
ACCION DE TUTELA	ART. 86. C.P.	10 días hábiles.
HABEAS DATA	ART.15.C.P.	36 horas.
HABEAS CORPUS	ART. 30 C. P.	36 horas.

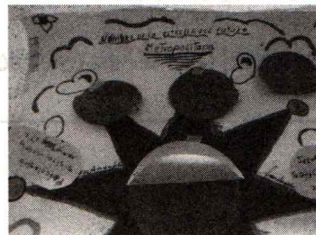
Actividad 2: Ejercicio Práctico el Saco Encantado.

Procedimiento: Se invita al grupo a darle un nombre y organizarse por sub- equipos integrados por 10 personas.

Se pretende que cada uno trabaje el mecanismo de protección escogido, para lo cual diseñara una estrategia para incidir en el ejercicio de sus derechos en el barrio.

Se escogerá un/a representante para que saque del **Saco Encantado** una cinta que identifica el mecanismo a trabajar. Se entrega el modelo de la minuta correspondiente: Derechos de petición, Acción de tutela, Habeas Data y Habeas Corpus para que los equipos lo diligencien. Posterior a la discusión interna y al desarrollo del modelo, el subgrupo pasara a presentar en plenaria el trabajo realizado como estrategia para incidir en el ejercicio de sus derechos en el barrio. Se harán las recomendaciones y explicaciones necesarias.

Materiales Necesarios: Hojas de papel, bolígrafos, cartulinas.

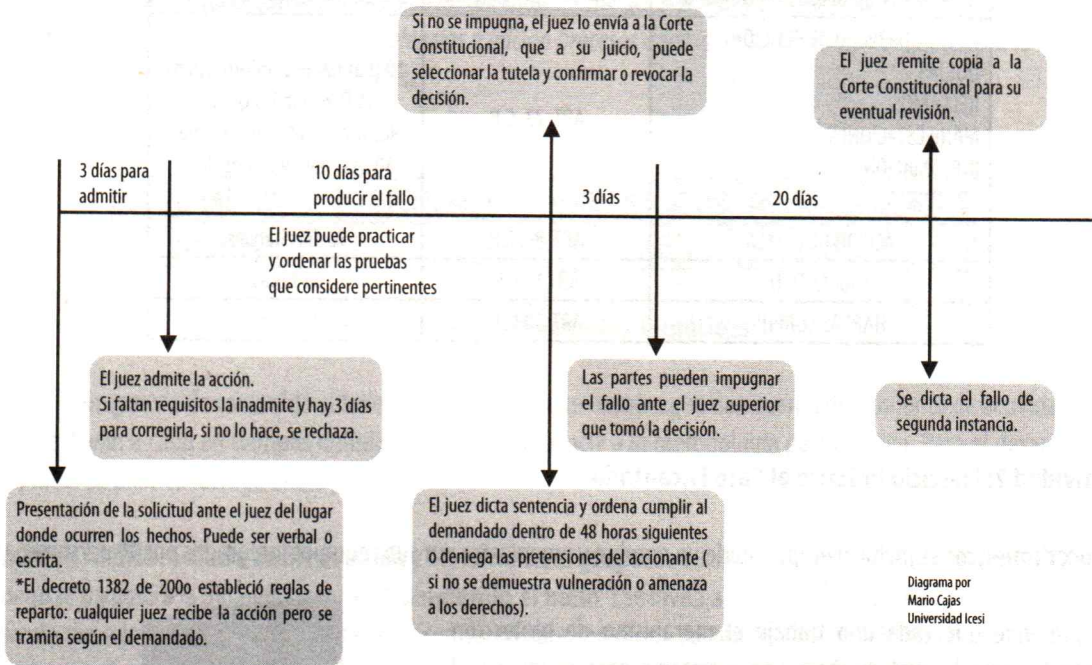


“Para que los derechos de todas las personas sean respetados”



Actividad 3: Ejercicio Práctico.

TRÁMITE DE UNA ACCIÓN DE TUTELA ARTÍCULO 86 (Constitución Política) - Decreto 2591/1991



MOMENTO TRES CIERRE, EVALUACIÓN Y DESPEDIDA. El taller culmina con un resumen sobre los alcances de los Mecanismos de Protección resaltando puntos relevantes; se enfatiza en la necesidad de la toma de decisiones de las mujeres para lograr que estos puedan ser eficaces a partir de los hechos de denunciar las violencias en su contra. Por otro lado se insiste en la solidaridad colectiva frente a los hechos de violencias como temas de ciudadanía.

La **evaluación** del taller se hará teniendo en cuenta las siguientes pistas contempladas en la ayuda N° 1.

Evaluación de la sesión.

¿Que voy a evaluar? Contenidos y estilos.
¿Cómo lo voy a hacer? por escrito.

Se realiza la sesión aplicando un instrumento (cuestionario) con preguntas específicas acerca de la temática tratada para las personas participantes con el fin de evaluarlas en los aprendizajes. Y para evaluar la calidad del taller se aplicará un cuestionario (anexo) con el objetivo de conocer los siguientes criterios: Lo que más me gustó, lo que menos me gustó, lo que me hubiera gustado aprender y las sugerencias que deseo hacer.

Despedida y Cierre.	Dinámica de animación en doble vía. Se utilizarán hojas de diferentes formas y tamaños y se pegarán en el dibujo de un árbol representativo del barrio.
Nombre de la dinámica: Que me llevo y que dejo.	
Ejercicio de relajación y refrigerio	Tiempo para el cuidado.

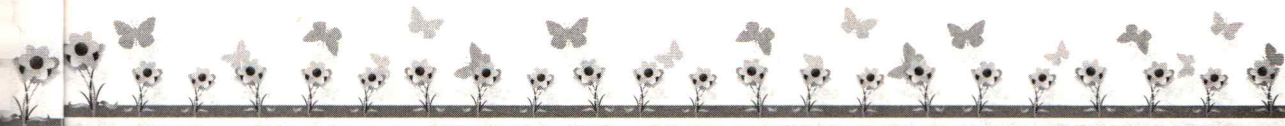
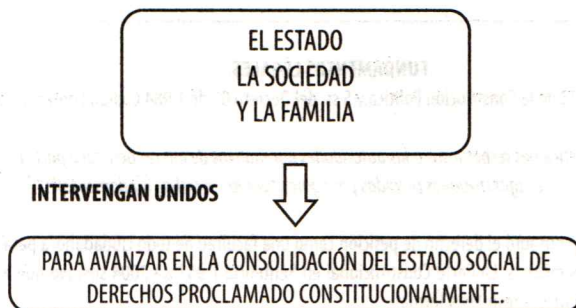
Los equipos participantes podrán contribuir en la identificación de derechos vulnerados en la comunidad al involucrarse en la estrella guía.



PROPUESTA

Contar jurídicamente con Mecanismos para la Protección de los Derechos Humanos no ha garantizado hasta ahora que las comunidades hayan logrado superar las violaciones de sus derechos que ronda en momentos y espacios de la vida cotidiana de la ciudadanía.

Incidir en la disminución de las graves violaciones a los derechos humanos es un compromiso de la ciudadanía y de las instituciones públicas como privadas, por tanto se requiere que:



Solo así es posible lograr la eficacia de la acción ciudadana en momentos en que esta intenta resolver situaciones que atentan o lesiona sus derechos humanos. Para hacerlo posible se necesita que el grupo humano más numeroso, el de las mujeres, el que lleva la inmensa carga de las inequidades sociales existentes, logren acceder al conocimiento y cultura propia del siglo XXI.

En la medida que las personas comprendan de mejor manera la realidad en que viven se encuentra de manera efectiva las formas para transformar no solo problemas sino también aprovechamiento de las oportunidades existentes. Las mujeres conocedoras de las vulneraciones de sus derechos y reconocedoras de los instrumentos para minimizar las violaciones de los derechos humanos pueden actuar con eficacia intentando mejorar la calidad de vida no solo personal, sino familiar y colectiva en los contextos en que ellas viven.

ANEXOS

MODELOS DE MECANISMOS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. MODELO DE DERECHO DE PETICIÓN:

Barranquilla, _____.

Doctor:

E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICION.

Yo, _____, mayor de edad, vecina/o de esta ciudad, identificada/o con C. C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio como ciudadana/o colombiana/o y en ejercicio del derecho fundamental del DERECHO DE PETICION DE INFORMACION, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y el Artículo 5 ss. del decreto 01 de 1.984- Código Contencioso Administrativo, con mi acostumbrado respeto me permito solicitar información de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: _____

SEGUNDO: _____

TERCERO: _____

PETICIONES

Ordenar a quien corresponda hacer entrega formal de la siguiente información:

PRIMERO: _____

SEGUNDO: _____

TERCERO: _____

FUNDAMENTOS LEGALES.

Fundamento mi petición en los artículos 23 de la Constitución Política y 5 ss. del Decreto 01 de 1.984 Código Contencioso Administrativo.

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

La Constitución Política en su artículo 23, consagró el derecho de petición como una facultad de todo ciudadano/a para formular solicitudes y obtener una respuesta oportuna y completa a las mismas. La Corte Constitucional en Sentencia T-957 de 2004 sostuvo que el derecho de petición conlleva resolver de fondo la solicitud y no solamente dar respuesta formal.

"La Corte Constitucional se ha pronunciado en numerosas oportunidades sobre el contenido y el alcance generales del derecho de petición, en virtud del cual toda persona puede presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, y obtener una pronta resolución. Según se ha precisado en la doctrina constitucional, esta garantía constitucional "consiste no sólo en el derecho de obtener una respuesta por parte de las autoridades sino a que éstas resuelvan de fondo, de manera clara y precisa la petición presentada". Asimismo, tal respuesta debe producirse dentro de un plazo razonable, el cual debe ser lo más corto posible, "pues prolongar en exceso la decisión de la solicitud, implica una violación de la Constitución".

Corte Constitucional. Sentencia T-312/06. "La esencia del derecho de petición comprende algunos elementos: (i) pronta resolución, (ii) respuesta de fondo, (iii) notificación de la respuesta al interesado. En primer término, la pronta resolución atiende a la necesidad de que los asuntos sean respondidos de manera oportuna y dentro de un plazo razonable el cual debe ser lo más corto posible. Por consiguiente, la falta de respuesta o la resolución tardía vulneran el derecho de petición. Acerca de esta condición, la Corte Constitucional ha establecido que no es posible exigir que se resuelva de fondo antes de los lapsos establecidos normativamente".

***Corte Constitucional. Sentencia T-414/99.** "El núcleo esencial del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución exige que una vez formulada la solicitud o petición, esta debe ser resuelta de manera pronta y oportuna. La respuesta para que sea oportuna en los términos previstos en las normas constitucionales y legales, tiene que comprender y resolver el fondo de lo pedido y ser comunicada al peticionario, ya que el derecho fundamental de que se trata comprende la posibilidad de conocer, transcurrido el término legal, la contestación de la entidad a la cual se dirigió la solicitud".

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Recibiré correspondencia y notificaciones en la siguiente dirección:

Barrio: _____ .TEL: _____

E-MAIL: _____

A la espera de una pronta respuesta al presente Derecho de Petición de información, la cual tiene estipulado un término legal para contestar máximo de **diez (10) días**. En caso de no dar respuesta a las peticiones solicitadas, las personas responsables de suministrarla pueden ser objeto de sanciones disciplinarias al incurrir en causal de mala conducta. En el evento de ser negado la información solicito respetuosamente se sirva comunicarme las razones de orden legal, ajustadas a los derechos fundamentales, los fallos de la Corte Constitucional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos que sustentan la decisión y fundamentan la negación.

De usted, Atentamente;

CC.



2. MODELO DE ACCION DE TUTELA

Barranquilla, _____.

Señor:

JUEZ (REPARTO).

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA.

_____, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C. C. No. _____, de _____, domiciliada en _____ Barrio _____, de esta ciudad, acudo ante su Despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra: _____.

Con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales-fundamentales amenazados/vulnerados que más adelante indicare. El fundamento de mis pretensiones radica en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: _____.

SEGUNDO: _____.

TERCERO: _____.

CUARTO: _____.

DERECHOS CUYA PRETENSION SE DEMANDA.

(Indicar cuales son los derechos fundamentales que se consideran vulnerados)

_____.

_____.

_____.

MEDIDA PROVISIONAL.

Con fundamento en el Art. 7 del decreto 2591 de 1.991, solicito al señor juez se dicte la siguiente medida provisional _____ hasta tanto no se decida la presente acción.

PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío lo siguiente; Tutelar mi derecho fundamental a: _____, en consecuencia ordenar que en un término no mayor a 48 horas se de cumplimiento a lo solicitado y ordenado.

PRUEBAS.

Con el fin de establecer la vulneración/amenaza de mis derechos solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

(Se deben relacionar todas las pruebas que se consideren pertinentes y conducentes para demostrar la vulneración/amenaza del derecho).

PRUEBAS TESTIMONIALES: Las siguientes personas pueden exponer sobre los anteriores hechos, por lo cual solicito su declaración como testigos para que en la fecha y hora que el despacho señale, expresen lo que les consta de los mismos:

_____, identificado/a con C. C. No. _____ de _____, residiendo/a en esta ciudad en la _____, Barrio _____.

_____, identificado/a con C. C. No. _____ de _____, residiendo/a en esta ciudad en la _____, Barrio _____.

_____, identificado/a con C. C. No. _____ de _____, residiendo/a en esta ciudad en la _____, Barrio _____.

PRUEBAS DOCUMENTALES: A continuación me permito relacionar los siguientes documentos, los que constituyen en antecedentes de la situación y prueba de los hechos.

a) _____.

b) _____.

c)

INSPECCION JUDICIAL: Solicito se practique una diligencia de inspección en el siguiente lugar y dirección: _____ con el objeto de verificar: _____.

FUNDAMENTO DE D E R E C H O:

Fundamento esta Acción en los artículos 86 de la Constitución Nacional y sus Decretos Reglamentarios; 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, igualmente los Artículos 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 39 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, La Convención Belem Do Para y la CEDAW y, demás normas reglamentarias y concordantes.

COMPETENCIA:

Es usted, señor Juez, competente para conocer de la presente acción en razón a la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la parte accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2.002 y establecido por la Constitución y la ley.

JURAMENTO:

Manifiesto, señor Juez, bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma persona.

ANEXOS:

Copia de la presente ACCION DE TUTELA para el archivo del juzgado, los documentos que relaciono como pruebas en una totalidad de _____ folios.

NOTIFICACIONES:

La parte ACCIONANTE recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho y en el lugar de su residencia actual; _____

Barrio: _____ de esta ciudad.

La parte ACCIONADA, las recibirá en la _____
Barrio _____ de esta ciudad.

La persona solicitadas a declarar, pueden ser citadas en las direcciones anotadas en la parte de pruebas testimoniales.

De usted, atentamente

C. C. No.



**A PETICIÓN DE LAS MUJERES SE ANEXA EL MODELO DE SOLICITUD DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
3. MODELO DE SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN**

Barranquilla, _____.

Doctora:

COMISARIA _____ DE FAMILIA.

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (DE CARÁCTER ESPECIAL Y URGENTE).

_____, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C. C. No. _____, de _____, domiciliada en _____ Barrio _____, de esta ciudad, actuando en nombre propio y/o en representación de mis menores hijas e hijos, por medio del presente escrito manifesté los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: _____.

SEGUNDO: _____.

TERCERO: _____.

PETICIONES.

De igual manera me permito solicitar al Despacho se sirva ordenar en el termino que estipula la ley, (cuatro horas), las siguientes medidas de protección en forma provisional, además de las que estime conveniente ordenar en forma definitiva mediante providencia motivada para garantizar nuestros derechos, específicamente los derechos de las mujeres y los derechos de niñas/os incluyendo el derecho a la vida libre de violencias, a la salud física y mental y a la seguridad, en la prevención, atención, protección, investigación, sanción y reparación integral de las violencias contra las mujeres. Lo anterior para la garantía del acceso a la justicia y, para poner fin a la violencia domestica de la cual somos victimas y el agresor se abstengan de seguir realizando conductas violentas, objetos de la denuncia.

_____ Protección especial por parte de las autoridades de policía por ser inminente la realización de conductas agresivas que me causan daño a mi y a mis menores hijas/os en nuestra integridad física _____, mental _____, sexual _____, económica _____, y que por lo mismo nos exponen cotidianamente a peligros constantes por parte del agresor.

_____ Protección mediante una medida de restablecimiento de los derechos vulnerados, teniendo en cuenta que la presencia del agresor representa una amenaza constante para nuestra salud física y mental por las lesiones recibidas y el riesgo en su frecuencia.

_____ Desalojo inmediato del agresor de la habitación (casa) que compartimos como domicilio, por representar una amenaza constante y riesgo.

_____ Remisión para mi persona y mis menores hijas e hijos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, para la práctica de las respectivas valoraciones físicas y psicológicas.

El acceso a la justicia se debe facilitar sin demoras que incrementan riesgos en la vida y la salud de las personas.

TESTIMONIOS:

Las siguientes personas pueden declarar sobre los anteriores hechos, por lo cual solicito su declaración como testigos para que en la fecha y hora que el despacho señale, expresen lo que les consta de la violencia intrafamiliar:

_____, identificado/a con C. C. No. _____
de _____, residiendo/a en la _____ Barrio _____ de esta ciudad.

_____, identificado/a con C. C. No. _____
de _____, residiendo/a en la _____ Barrio _____ de esta ciudad.

_____, identificado/a con C. C. No. _____

de _____, residiendo/a en la _____. Barrio _____ de esta ciudad.

DOCUMENTOS:

A continuación me permito relacionar los siguientes documentos, entre los cuales se encuentran los que constituyen elementos probatorios de la violencia intrafamiliar a que hemos estado sometidas mi persona y mis hijas/os, constituyendo antecedente de las diferentes modalidades de violencias contra las mujeres.

- _____
- _____
- _____

ANEXOS.

Me permito anexar los documentos relacionados anteriormente, en _____, folios.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- Constitución Política,
- Convención Belem Do Para y Convención CEDAW,
- Ley 1257 de 2.008;

a) CAPITULO V., Artículo 16, relacionado a "MEDIDAS DE PROTECCIÓN" señala textualmente que:

"Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, **podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos** y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

b) Artículo 8 - Derechos de las Víctimas de Violencia, entre otros:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal,
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

NOTIFICACIONES.

La recibiré en la secretaria de su Despacho y en el lugar de mi residencia actual; _____ Barrio _____ de esta ciudad.

El agresor en la _____ Barrio _____ de esta ciudad.

Las persona a declarar en las direcciones anotadas en las pruebas testimoniales.

En espera de una pronta respuesta;

De usted, atentamente

C. C. No.



El presente documento es una publicación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Colombia.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. METODOLOGÍA

INDICE

4. ANEXOS

El KIT pedagógico AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA fue elaborado y diseñado dentro de la ejecución del proyecto "Fortaleciendo autonomías en el proceso de formación, organización e incidencia de las mujeres en Barranquilla, entre la Alcaldía Distrital, Programa Mujer y la Fundación Voces de Derechos.

PRIMERA EDICIÓN. TIRAJE 300 EJEMPLARES



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROGRAMA MUJER



**ORGANIZACIÓN
EJECUTORA:**



***Mi Sombrilla representa el mecanismo que protege y evita
la vulneración de los derechos humanos de las
personas y en particular el de las mujeres.***

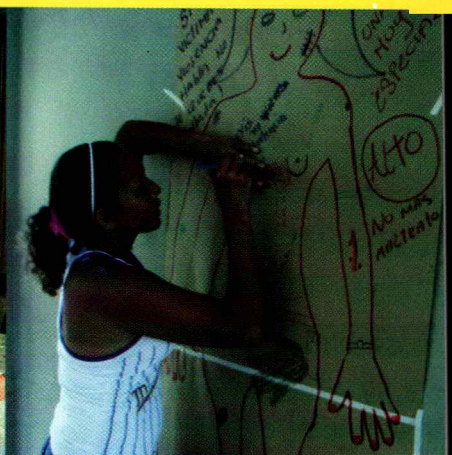
www.barranquilla.gov.co

4

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI BRÚJULA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.

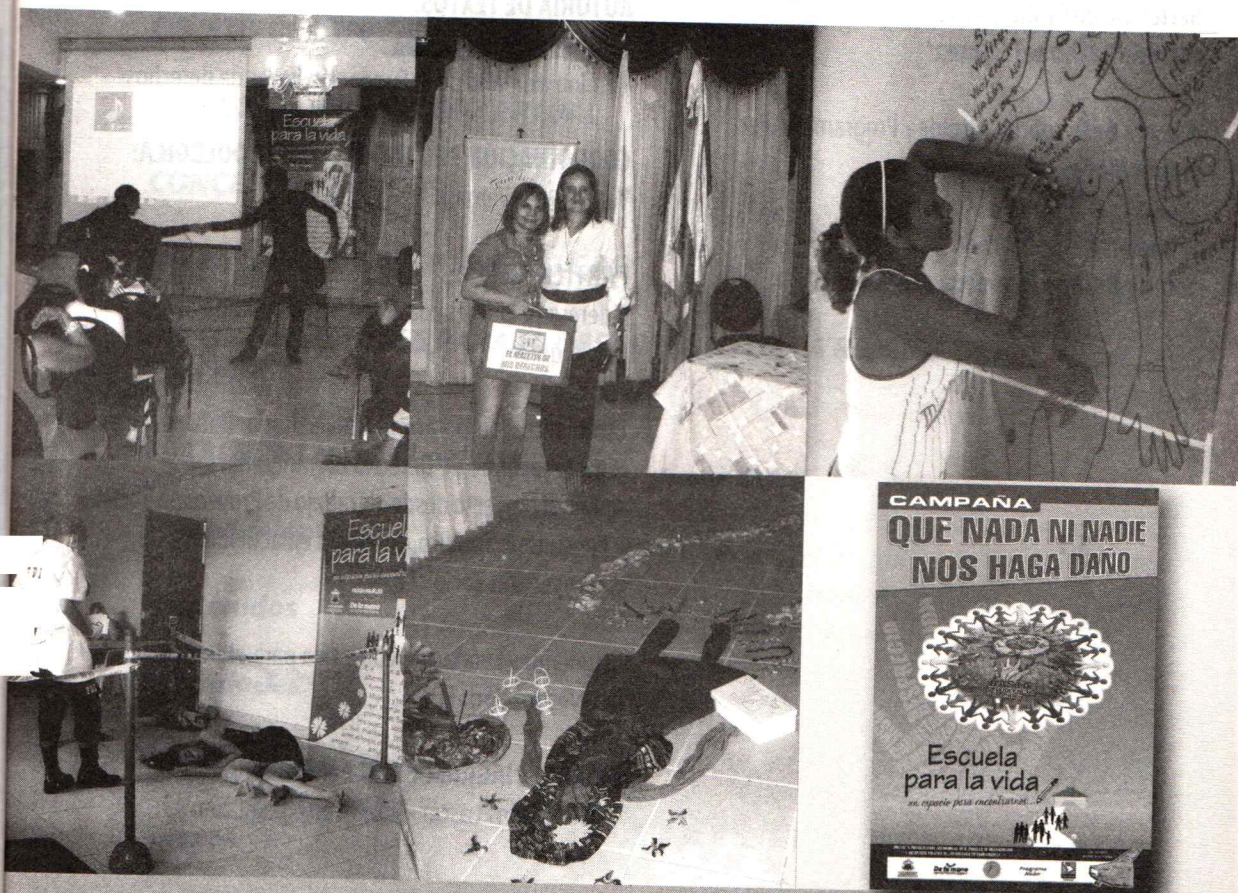


4

Desde la autonomía de las mujeres forjamos ciudadanía

MI BRÚJULA

Para el proceso de formación, organización e incidencia política de las mujeres en Barranquilla.



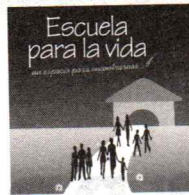
MI BRÚJULA



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL



PROGRAMA MUJER



Alcaldía Distrital de Barranquilla,
Alejandro Char Chaljub, Alcalde

Secretaría de Gestión Social
Alfredo Carbonel Gómez

Asesora de Despacho Alcalde - Programa Mujer
Helda Marino Mendoza

Profesional Especializado
Danny Bolaño Figueroa

COORDINACIÓN GENERAL:
Fundación Voces de Derechos

AUTORÍA DE TEXTOS:
Marina López Sepúlveda ✓
-Equipo Humano de la Fundación Voces de derechos-

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA /METODOLÓGICA:
Víctor Otero Vergara

PARTICIPANTES:
Lideresas y Líderes Localidad Metropolitana de
Barranquilla

Estudiantes Corporación Universitaria Rafael Núñez
(CURN) Facultad de Derecho Barranquilla.
Apoyo al proyecto desde el trabajo de Proyección Social
y Consultorio Jurídico. Convenio en actividades
de Proyección Social.

Estudiantes Fundación Educativa para el Desarrollo de
la Investigación -FDI-

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN
Yasser Barrios Lascar • litolascar@gmail.com

CONTENIDO

	PÁG.
MI BRÚJULA	2
INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTO DE LA LEY 1257 DE 2008	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TALLER	6
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	7
CONCEPTOS BÁSICOS	7
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	9
RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA RÉPLICA DEL TALLER	11
EL TALLER: Ley 1257 del año 2008	12
Procedimientos	12
Contenidos	12
Actividades	12
Propuesta	17
Anexos	18

INTRODUCCIÓN

La Cartilla Pedagógica “Mi Brújula” hace parte del Kit “**AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA**” entregado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través del programa Mujer de la Secretaría de Gestión Social y la Fundación Voces de Derechos a mujeres y hombres habitantes de la Localidad Metropolitana del distrito de Barranquilla, con el propósito de **orientar a la ciudadanía y en especial a las mujeres** para que logren generar procesos de sensibilización prevención integral y formación en el conocimiento de temas relacionados con la ley 1257 de 2008. Con ella se pretende que las comunidades reflexionen, promuevan y exijan acciones que garanticen el Derecho a una Vida Libre de Violencias por condición de Género; y con ello el ejercicio de la Autonomía y ciudadanía activa en los escenarios donde estas se desenvuelven. “Mi Brújula” orienta a las localidades a través de eventos de animación sociocultural los procesos y vías requeridas para:

- Socialización del contenido de la Ley 1257/08,
- Buen trato hacia las mujeres en términos de sus derechos de ciudadanía,
- Fortalecimiento de autonomía.
- Rutas jurídicas de atención integral a las mujeres y protección.

Esperamos contribuir con este material pedagógico a la divulgación de los alcances de la ley 1257 de 2008 que permita generar en la comunidad participante el dialogo reflexivo y crítico sobre las violencias cotidianas ejercidas sobre las mujeres en los espacio público y privado. Igualmente sensibilizar sobre la temática de los derechos de las mujeres en la exigibilidad de **¡Justicia de Género!**

Se busca la garantía de una Vida Libre de Violencias para las mujeres en los procesos sociales y comunitarios que fortalezcan la autonomía, ciudadanía y Democracia participativa.

CONTEXTO de LA LEY 1257 de 2008

El enorme esfuerzo y trabajo del Movimiento Social de Mujeres y del grupo de congresistas colombianas (Bancada de Mujeres) comprometidas con la necesidad urgente de incorporar leyes y herramientas legales al sistema jurídico nacional que permitan sensibilizar, prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencias hacia las mujeres y las discriminaciones que estas sufren por condición de género permitió el surgimiento de la ley 1257 de 2008.

La estructura de la ley es la siguiente:

- Disposiciones Generales
- Principios
- Derechos

- Medidas de Sensibilización y Prevención
- Medidas de Protección
- Medidas de Atención
- Sanciones
- Disposiciones Finales

Los actos de violencias hacia las mujeres deben ser tratados no solo como delitos sino también como graves violaciones de derechos humanos y problemas de salud, seguridad y, políticas públicas.

Las entidades territoriales están obligadas a diseñar políticas públicas para las mujeres y fortalecer la inversión pública para garantizar que estas logren efectivamente sus propósitos y así las mujeres tengan garantizado sus derechos de ciudadanía, desenvolverse adecuadamente en una ciudad de derechos y vivir una vida libre de violencias y discriminaciones por su condición de mujer.

La Ley define las violencias hacia las mujeres como:

“Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

La Ley señala tres Medidas que deben ser garantizadas;

Sensibilización y Prevención.
Atención integral y,
Protección.

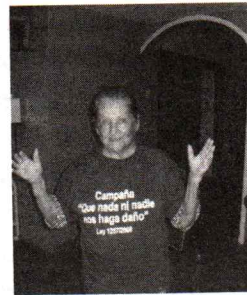
e invita a las instituciones a diseñar rutas, protocolos de atención y atender integralmente a las mujeres víctimas de las diferentes modalidades de violencias.

LAS MUJERES PUEDEN RECLAMAR SUS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE HECHOS CAUSANTES DE VIOLENCIAS EN EL MOMENTO QUE LO DECIDAN. TIENEN DERECHO A QUE SE LES GARANTICE MEDIDAS DE PREVENCION, ATENCION Y PROTECCIÓN, ESTABILIZACIÓN, REUBICACIÓN EN UN SITIO SEGURO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, A SER ATENDIDA CON PRIVACIDAD Y POR UN PROFESIONAL DEL MISMO SEXO Y, A DECIDIR VOLUNTARIAMENTE SI DESEA SER CONFRONTADA CON EL AGRESOR.

Divulgar la Ley 1257 de 2.008 es popularizar la sensibilización, prevención, atención integral, y protección como tarea de todas y todos en los espacios privados y públicos, en los barrios, la ciudad, las calles, la casa, la cama, las instituciones educativas, los centros de salud, los lugares de trabajo, empresas, instituciones y, la justicia, entre los sitios que en época de paz, conflicto armado y/o guerra se tornan riesgosos para la seguridad de las mujeres.

El compromiso con las mujeres es del Estado, la sociedad y la familia en el ejercicio pleno de ciudadanía donde los Derechos de las Humanas se conozcan, respeten, exijan y ejerciten en el ámbito público y, privado.

Desde la responsabilidad que corresponde, el Programa Mujer de la alcaldía Distrital de Barranquilla y la Fundación Voces de Derechos, consideran relevante y de vital importancia las acciones encaminadas al propósito de disminuir las violencias de géneros y en particular las que se ejercen contra las mujeres por su condición de Mujer.



Campaña Institucional
Programa Mujer

¡Lo personal también es político!

*Derecho de las Mujeres a la **Seguridad**; Significa mantener la integridad física, mental, sexual, económica, patrimonial e intelectual en todos y cada uno de los momentos de la vida, con dignidad, desarrollo, libertad, justicia social, solidaridad, responsabilidad, equidad, humanismo, recreación, concientización, sensibilidad, recuperación urbana, participación ciudadana e inversión pública...*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TALLER

Los derechos humanos de las mujeres se han constituido en uno de los pilares de la democracia y, se han necesitado acciones políticas y organizacionales en grados de corresponsabilidad para erradicar las violencias de género. La Cartilla busca:

Sensibilizar y formar a comunidades participantes en el conocimiento de la ley 1257/008 para promover las relaciones del buen trato hacia las mujeres en el Distrito de Barranquilla.

- Fortalecer la RED Comunitaria de Promotoras/es del Buen Trato hacia las Mujeres para prevenir las violencias de géneros.
- Motivar a la ciudadanía e institucionalidad a divulgar el contenido de la Cartilla.
- Impulsar equipos participativos de trabajo hacia la promoción de la Campaña "Que Nada ni Nadie nos Haga Daño".

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El siglo XXI exige hoy más que nunca que ha llegado el momento de promocionar los derechos de las mujeres y comenzar a entender la necesidad de complementar el respeto para lograr que las relaciones humanas puedan darse en forma pacífica, sin la batalla entre los géneros. Las violencias ejercidas contra las mujeres están presentes en todas las esferas de la vida cotidiana en las formas de pensar, sentir, hablar, escribir y hasta soñar.

¿Qué se requiere para cambiar tal estado de cosas que no permite a las mujeres una vida en dignidad y derechos? Voluntad y decisión política.

Se requiere que cada persona en la toma de decisiones modifique su visión patriarcal para que los matices, colores, sabores y olores de las violencias no sigan humedeciéndose y alojándose en nuestros cuerpos, mentes y vidas.

Para la socialización de la Ley 1257 de 2008 se movilizan acciones estratégicas del Movimiento Social de Mujeres, de la sociedad y el Estado en la búsqueda de equidad, de sensibilizar, prevenir e investigar las violencias hacia las mujeres garantizándoles el Derecho a tener Derechos y a que se conozca el contenido y alcance de la ley 1257 de 2008.

CONCEPTOS BÁSICOS

La ley 1257 de 2008 protege a las mujeres en los casos de violencias por condición de género, en los espacios privado y público. El contenido de la Ley acoge los estándares y recomendaciones internacionales, el mandato constitucional de igualdad en dignidad y derechos y, todo el bloque de constitucionalidad en materia en derechos humanos. Traza las rutas e instancias a las cuales deben acudir las mujeres en casos de ser víctimas de violencias, en sus diferentes modalidades; físicas, psicológicas, sexuales, económicas, patrimoniales.



LEY 1257 DE 2008
 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”



NO MÁS VIOLENCIA

**APRENDIENDO,
HACIENDO Y
SINTIENDO.**

**JUSTICIA
PARA LAS
MUJERES**

ESTRUCTURA DE LA LEY

- * Disposiciones generales
 - * Principios
 - * Derechos
- * Medidas de sensibilización y prevención
 - * Medidas de protección
 - * Medidas de atención
 - * Sanciones
- * Disposiciones finales

Una nueva herramienta jurídica contra la violación A los Derechos Humanos de las mujeres



DERECHOS HUMANOS: Son el “idioma común de la humanidad” y “los derechos que son inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos”.

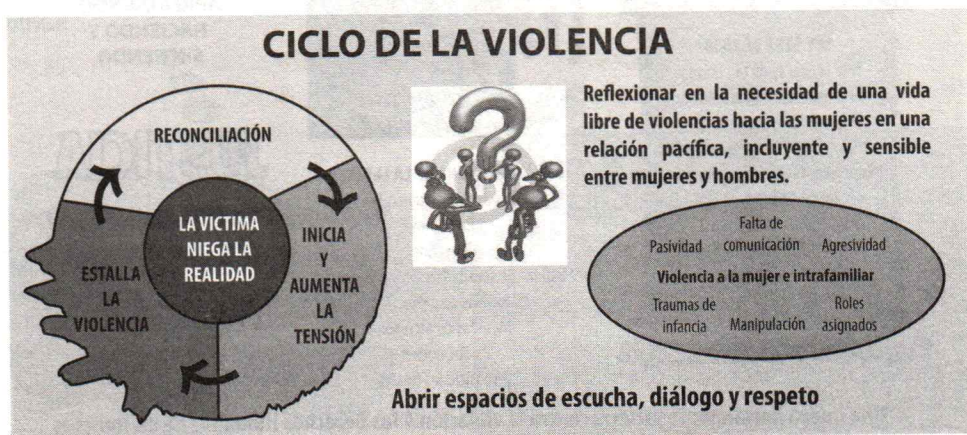
CONSTITUCIÓN: Norma de normas, ley de leyes. Es una ley fundamental por la que se rige un Estado, estableciendo los derechos y libertades de ciudadanas/os, su organización política e instituciones. Es una norma de carácter general a cuyo marco deben ajustarse las restantes.

LEY: Proviene del latín *lex, legis* que significa norma jurídica dictada por el legislador. Es toda norma general y obligatoria, emanada de autoridad competente.

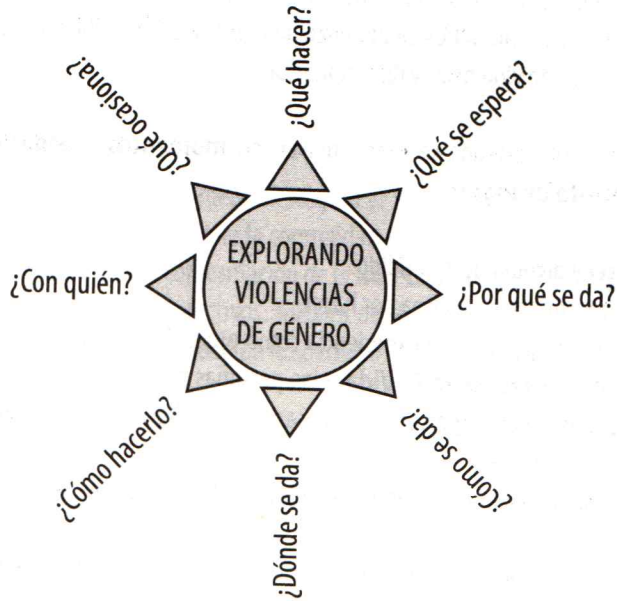
VIOLENCIAS DE GÉNERO: Es cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

DAÑO CONTRA LA MUJER:

- DAÑO PSICOLÓGICO:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- DAÑO O SUFRIMIENTO SEXUAL:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- DAÑO PATRIMONIAL:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

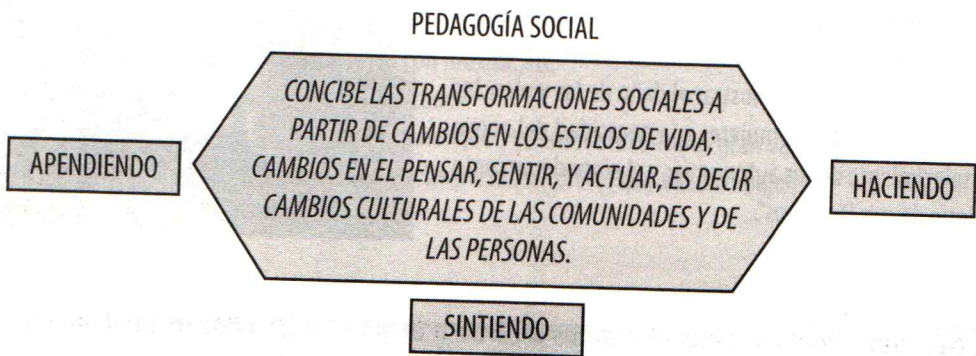


MUJERES



ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Las orientaciones metodológicas de la cartilla se fundamentan principalmente en:



Estas dinamizan y afianzan nuevas actitudes para enfrentar la vida y vivirla viviblemente.

En los eventos participativos de las comunidades se relacionan conceptos teóricos del equipo dinamizador con la variedad de experiencias de vida de la gente del barrio y la ciudad; se busca lograr realimentación de saberes y conocimientos con la sabia experiencia de mujeres y hombres.



La metodología se mueve en la simbología del buen trato hacia las mujeres y de la garantía del derecho a tener derechos. Se parte de la realidad de la comunidad participante intentando sensibilizarla en el auto reconocimiento de las vulneraciones de los derechos humanos en el marco de la Ley 1257 de 2008 y la ruta jurídica de atención integral que se exige en los casos de violencias y discriminaciones.

Los encuentros participativos concertados se desenvuelven en **momentos y espacios metodológicos y pedagógicos con el propósito de lograr:**

1. Información para conocer y divulgar lo aprendido.
2. Preguntas para hacer y responder en la tarea por hacer.
3. Desarrollo temático en el compartir de la experiencia como proceso en el Aprender-Haciendo-Sintiendo de las y los **Promotores de Escuela para la Vida** y las personas beneficiarias con el proyecto en su rol de **Animadores (as) Socioculturales** (persona que desarrolla el taller) y Dinamizadoras/es comunitarias/os (persona que apoya la convocatoria).
4. propuestas de rutas de atención desde el sentir y las voces de las mujeres en la reclamación de garantías en el acceso a la justicia.
5. Exigibilidad de medidas de prevención, atención y, protección, de acciones judiciales garantistas, de vigilancia especial, de apoyo, protocolos y procedimientos respetuosos con las mujeres.

Los espacios abiertos (parques, calles) y cerrados (salones.- aulas) utilizados para la réplica del taller permiten el logro significativo en iniciativas de sensibilización y animación.

En el espacio abierto (barrio- parque) permite la observación participativa y comunitaria del proceso. En los espacios cerrados se logra exposición teórica explicativa ambientada con presentaciones de obras teatrales alusivas a las violencias (feminicidios) que permiten mostrar el daño de las violencias de género en la vida de las mujeres y la necesidad del apoyo en el fortalecimiento de sus autonomías y el empoderamiento del "Maletín de mis Derechos".



"Reconozcámonos y reconozcamos a otras y otros sus derechos de ciudadanía".

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA RÉPLICA DEL TALLER

Notas para la Animación Socio-cultural

Con el fin de afianzar la temática en las personas que reciben la capacitación es muy importante motivar el trabajo del taller mediante la realización de dinámicas grupales.

La temática de las lecturas y el video documental escogido se relacionan con las violencias hacia las mujeres por condición de género y la necesidad de que la comunidad se organice hacia la construcción de una **Carta de Navegación** (Plan de Acción) en la conformación de la **Red Comunitaria de Promotoras/es del Buen Trato hacia las Mujeres** con vínculos afectivos, sociales desde el liderazgo colectivo con labores creativas e innovadoras trascendiendo en la exigibilidad de los derechos humanos como tema de ciudad (incidencia).

Para el trabajo grupal por barrios (tareas) se entregan Fichas - Guías de trabajo. (Anexos).

Para el uso de la presente cartilla pedagógica como animadora o animador Sociocultural de tipo comunitario, se recomienda la siguiente ruta.

ANTES DE EMPEZAR:

- a) Documentarse sobre la temática utilizando las TIC como herramientas digitales que fortalecen el trabajo comunitario en la nueva era digital.
- b) Recopilar información, hacer presentaciones, sistematizar experiencias, etc.
- c) Prepare el material adicional que necesites y desees entregar durante los talleres para los ejercicios y dinámicas que hayan planeado realizar, por ejemplo: planillas de asistencia, constancias de realización del taller, fotocopias de lecturas, esquema de procedimientos, CD con música, etc.
- d) Fortalezca el marco teórico inicial- no lo sabe todo-
- e) Seleccionar un video sobre las violencias de género, (en internet encontrarás gran variedad).
- f) Repase el contenido, adecúala al momento y a las personas con las que vas a trabajar.

Pensando en Nuestro Compromiso en la Red del Buen Trato Hacia las Mujeres



EL TALLER	LEY 1257 DE 2008
Duración	4 horas

Procedimiento. Momentos Temáticos

La propuesta Pedagógica para el desarrollo del Taller se operativiza en cuatro (4) grandes momentos y en dos grandes espacios.

Espacios: abiertos (Parques, calles)

Cerrados (salones –aulas escolares)

Los espacios cobran singular importancia en tanto permiten resultados distintos para el proceso de sensibilización y animación requerido en el taller.

MOMENTOS:

MOMENTO UNO: PRESENTACIÓN

Actividad No.1:

La jornada se inicia en el espacio metodológicamente definido (abierto o cerrado) con un saludo de Bienvenida en medio de una Ambientación Musical y la puesta en escena de una obra teatral sobre feminicidios.



Se hace necesario ambientar la obra teatral en dos momentos; uno con una pareja que representa una modalidad de violencia de género y, otro momento o escenificación donde la mujer protagonista de su historia se desprende de esas violencias y, decide denunciar los hechos al observar, tomar y apropiarse del "Maletín de Mis Derechos" (herramienta de exigibilidad, activismo y litigio de impacto), donde aparece empoderada y exigiendo su derecho a una vida libre de violencias.

Se continúa con una explicación teórica sobre el significado de la muerte en las mujeres (refiriéndose a muertes; física, institucional y/o cultural) y, la definición del daño (físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial) ocasionado en el cuerpo, mente y vida de las mujeres.

Actividad No.2: Presentación del grupo de asistentes y de la tallerista mediante la siguiente dinámica.

Dinámica de presentación, integración y animación.	"Hacemos Historia"	Se indica que la presentación se hará escribiendo el nombre de cada persona en una hoja de un árbol representativo del lugar (las hojas se pueden pintar en cartulinas y entregarse previamente) para conformar e integrar como un todo el "Árbol de la Vida". Al momento de presentarse se dice el rol desempeñado en el barrio y, las expectativas que se tienen frente al taller.
--	---------------------------	--

Actividad No.3:

Se inicia con interrogaciones sobre el conocimiento de la ley, en medio de una dinámica de preguntas – respuestas, motivadas con el ejercicio “Dibujando mi Cuerpo”, las participantes sirven de modelos para pintar sus cuerpos en papel periódico en el intento de reconocer e identificar violencias. Una vez pintada la figura del cuerpo de las mujeres, éstas señalan los lugares del cuerpo donde se marcan las violencias. (Previamente se entregará material de cartulinas, marcadores, temperas, lápices, plastilina y colores).



Posteriormente en plenaria se exponen los “Cuerpos Expresivos que hablan de Violencias”. Aquí se logra la exposición grupal de las pinturas de cuerpos femeninos que muestran las partes y sitios donde se alojan las violencias de género.

Dinámica de Socialización de la experiencia.	“Cuerpos Expresivos”	Cada subgrupo expondrá en plenaria la experiencia del plan “dibujando mi cuerpo” y desde su reflexión crítica comentaran sobre los sitios de violencias en el cuerpo y la mente de las mujeres.
--	-----------------------------	---

MOMENTO DOS: La Ley.

Actividad No.1: Explicación teórica del contenido, estructura, objetivos, alcances jurídicos y políticos de la ley 1257 de 2.008. Con el objetivo de lograr despertar la atención, sensibilización e interés del grupo.

Actividad No.2:

- Presentación de un video documental sobre la temática de las violencias de género. (Plan Cinematográfico). (Técnica Vivencial).

Dinámica de Socialización de la experiencia.	“Yo lo miro así”.	Las personas asistentes hacen comentarios, expresando las situaciones vistas y, sintonizándolas con la realidad del barrio y la ciudad. Se les puede invitar a que se apoyen en recorte de periódicos y revistas, entregados o colocados en una mesa para visibilizar casos locales de violencias contra las mujeres.
--	--------------------------	---

- Lectura de las Medidas de prevención, atención y protección de la Ley. (Plan lector).

Se orienta al equipo participante para iniciar la lectura. Previamente se conforma 3 subgrupos de trabajo, se entrega el material para las respectivas lecturas y se nombra una relatora o relator por cada subgrupo, quien tomara notas de la discusión que genera el contenido de las lecturas y, representara al subgrupo en la exposición



que se hará en plenaria. (Previamente se explica el ejercicio del "Plan Lector".

El objetivo es tomar conciencia y apropiación de las medidas de las que habla la Ley para sensibilizar y prevenir frente a casos de violencias, atender integralmente y proteger a las mujeres.

Cada subgrupo expondrá en plenaria la experiencia del plan lector en forma de sociodrama desde su reflexión crítica, se les invita a utilizar la creatividad para evidenciar lo aprendido en la lectura realizado en sus propias voces. A manera de ejemplo histórico durante los talleres las mujeres y hombres participantes hicieron uso de su creatividad sorprendiendo con sus expresiones, incluso haciendo simbólicos sobre "Vestidos de Derechos", entre otros.



MOMENTO TRES: Relatos de Casos y Rutas Jurídicas.

Actividad No. 1: Historias de vida y orientaciones jurídicas (Escucha y asesora). Se escucharan las historias de vida de mujeres que en el taller decidan compartirlas y se les asesorara jurídicamente sobre sus derechos, las rutas de atención y la decisión que deben tomar para denunciar los hechos de violencias.

HISTORIAS DE VIDA

No tengo una historia en particular porque gracias a Dios todavía no la he vivido. Solo quiero agregar que muchas mujeres hemos sido víctima de los celos enfermizos y muchas mujeres han sido maltratadas física y verbalmente por culpa de los celos y en ocasiones hasta la propia muerte, pero ya para que después de muerte, ahora que estamos vivas es que tenemos que luchar y salir adelante porque ahora la ley nos cobija, si usted tiene un marido celoso hable con él, pero si usted ve que eso no sirve de nada entonces busque ayuda profesional y denuncie, recuerde que tenemos derecho hágalos valer, y sobre todo recuerde que es su vida y la de su familia que está en riesgo. No se deje maltratar nadie tiene derecho a pegarle a nadie porque nadie es de nadie. . . ATT: L. MERY M.

MUJER MALTRATADA PSICOLÓGICAMENTE.

Mujer de 29 años casada con un hombre de 43 años cuya pareja la menospreciaba, la dejaba en la calle cada vez que él quería. Le enrostraba su enfermedad y la utilizaba para hacerla sentir débil. Le gritaba, la deslucía nunca le brindó una muestra de afecto (Como un abrazo, un beso, una palabra, una sonrisa) ante la sociedad aparenta ser el marido perfecto aunque cumple con sus responsabilidades económicas con sus hijos. Como marido le falta mucho, ella se encuentra carente de afecto y lo refleja en su rostro.

Actualmente ella trabaja y él no y en el transcurso de ir ella al trabajo él le ha ido trabajando el pensamiento a sus hijos diciéndoles que ella los tiene abandonados y apenas ella llega al trabajo los hijos le manifiestan lo que él les dice.

(Mami nos tienes abandonados)

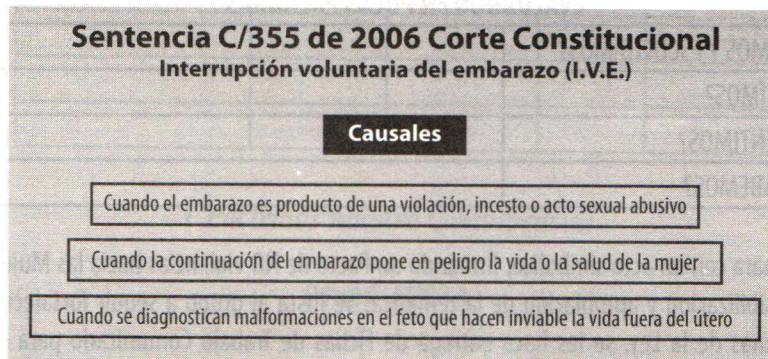
Hay veces que le dice que si ella se va, no va encontrar quien cargue con ella, porque quien va a coger obligación de una mujer y 2 hijos. Luego después que hace todo que ella lo trata indiferente, anda después apurado tratando de arreglar las cosas. Ella actualmente le ha contado su historia a varios amigos (as) y se le está aconsejando que puede hacer?

Y con la capacitación creo que ahora si la podemos ayudar ATT: MUJER MALTRATADA

MI HISTORIA SE LLAMA SALVAVIDA.

Mi historia la quiero compartir con otras mujeres para que salven sus vidas de los hombres agresores con nosotras las mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar. Bueno mi historia es muy triste porque mi esposo me pegaba, me insultaba y no me dejaba relacionarme con mi familia y amistades y no conseguí con ningún defensor que me salvara mi vida. Con estos talleres aprendí lo que necesitaba para salvar mi vida, por eso es que mi historia con el conocimiento de la Ley se llama "Salvavidas". Gracias!

Actividad No. 2: Se motiva al grupo de participantes a identificar situaciones, propias o ajenas de violencias de género, situaciones a cambiar, obstáculos en los procedimientos jurídicos y, acceso a la justicia. La dinámica pretende saber si la comunidad conoce las rutas jurídicas que señala la Ley. Se les explica las rutas existentes de atención y, protección, incluyendo las rutas de VIF (Violencia Intrafamiliar), VS (Violencia Sexual) y, las rutas del IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo) en los tres casos específicos señalados por la Corte Constitucional colombiana en la Sentencia C355 de 2.006.



Se motiva la reflexión crítica de la "Mirada Exploratoria" (Exploración diagnóstica) en el intento de respuestas a los siguientes interrogantes;

¿Cuáles son los riesgos en la vida de las mujeres?, ¿Cuáles derechos conoces?, ¿Conoces las rutas de atención? ¿Cuáles propones? ¿Cuáles construimos para recomendar como usuarias de justicia?

Se invita al grupo a proponer rutas de atención.

a sus
s dice.



- Propuestas de diseño de Rutas de Atención desde las experiencias cotidianas de las mujeres. Las mujeres identifican situaciones de violencias, los recorridos en los procedimientos legales que les garanticen o denieguen el acceso a la justicia y proponen rutas de atención en medio de una dinámica de Socialización colectiva.
- Dramatización de una historia de vida en la fase del antes y después del conocimiento de la Ley en las expresiones que reflejan el hecho de estar empoderadas del “Maletín de mis Derechos”.
- Al finalizar las actividades del taller, se entrega material instructivo de apoyo para acciones de activismo y litigio (Cartillas de Pedagogía Comunitaria) con el objetivo de promocionar los derechos de las mujeres y divulgar la Ley 1257 de 2008.

MOMENTO CUATRO: CIERRE, EVALUACIÓN Y DESPEDIDA

El **cierre** del taller se hará con un resumen sobre la temática de la ley resaltando puntos relevantes, la necesidad de la toma de decisiones de las mujeres para denunciar las violencias en su contra, la apropiación de herramientas jurídicas para la exigibilidad de los derechos, el fortalecimiento de la Red del buen trato hacia las mujeres, de la campaña “Que Nada ni Nadie nos haga Daño” y, la solidaridad colectiva frente a los hechos de violencias como temas de ciudad.

La **evaluación** del taller se hará con la dinámica grupal “Lluvia de emociones” donde se evaluará integralmente la jornada de trabajo, utilizando la siguiente ficha:

“EVALUANDO EN POCAS PALABRAS”.	
¿QUÉ VIMOS Y ESCUCHAMOS?	
¿QUÉ LEÍMOS?	
¿QUE SENTIMOS?	
¿QUÉ SABEMOS?	

La **despedida** se hará con un acto simbólico, firmando un Pacto de NO violencias hacia las Mujeres que motiva a la reflexión, sensibilización y apropiación de la temática. Se insta al grupo a seguir fortaleciendo el trabajo comunitario en temas de la Ley, se les hace entrega de Fichas de Trabajo Comunitario para el seguimiento, vigilancia e intervención a manera de “Carta de Navegación” en el plan de Trabajo de la Red de Promotoras del Buen Trato hacia las Mujeres.

(Carta de Navegación)
Observación de Campo (Diagnóstico).

	QUE ESCUCHO	QUE VEO	QUE SIENTO	QUIENES PROTAGONIZAN LOS HECHOS	QUIENES RESULTAN AFECTADOS/AS	RESULTADOS DE LOS HECHOS	QUE HAGO PARA ATENDER LA SITUACION.	QUE HAGO PARA QUE NO VUELVA A SUCEDER (EVITAR).
Espacio Público								
Espacio Privado								

Plan de Acción

Ejes Temáticos	Actividades a Realizar (Una por barrio y otra colectiva)	Integrantes		Recursos		Resultados
		Comunidad	Instituciones	Humano	Presupuestal	
Violencias contra las Mujeres						Visibilizar situación
Red del Buen Trato hacia las Mujeres.						Conformar la Red

¡Pactemos nuestra Convivencia!

PROPUESTA

Para desarrollar el Taller es necesario que el equipo de animación y sensibilización tenga dominio teórico de los soportes teóricos y alcances de la ley 1257 de 2.008, al igual que el conocimiento de la realidad de los derechos vulnerados de las mujeres en la comunidad; un mapeo preliminar de la situación de las mujeres facilita la comprensión rápida y efectiva de los ejes temáticos abordados por el equipo. Se requiere para el desarrollo del taller cartulina, hojas en blanco, lapiceros, colores, tijeras, marcadores, temperas, cartulinas, revistas, etc.

Mujeres y Hombres contribuyendo al accionar político: Equidad de Género.



ANEXOS

LEY 1257 DE 2008

(Diciembre 4)

Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

CAPITULO I.**DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

ARTÍCULO 3o. CONCEPTO DE DAÑO CONTRA LA MUJER. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

- a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN. Los principios contenidos en la

Constitución Política, y en los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las demás leyes, la jurisprudencia referente a la materia, servirán de guía para su interpretación y aplicación.

ARTÍCULO 5o. GARANTÍAS MÍNIMAS. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en el ordenamiento jurídico, no debe entenderse como negación de otros que siendo inherentes a las mujeres no figuren expresamente en él.

CAPITULO II.**PRINCIPIOS.**

ARTÍCULO 6o. PRINCIPIOS. La interpretación y aplicación de esta ley se hará de conformidad con los siguientes principios:

1. Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.
2. Derechos humanos. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
3. Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.
4. Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.
5. Autonomía. El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.
6. Coordinación. Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
7. No Discriminación. Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través de una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.
8. Atención Diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.

CAPITULO III.**DERECHOS.**

ARTÍCULO 7o. DERECHOS DE LAS MUJERES. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, ac-

cesible y de la calidad.

- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia;
- e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
- g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;
- h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

CAPÍTULO IV.

MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

ARTÍCULO 9o. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

El Gobierno Nacional:

1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.
2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía.
3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.
5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.

6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados.

7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra.

8. Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados.

9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de género al sistema de información que determine el Ministerio de Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento.

Departamentos y Municipios

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.

2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

ARTÍCULO 10. COMUNICACIONES. El Ministerio de Comunicaciones elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas.

ARTÍCULO 11. MEDIDAS EDUCATIVAS. El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.

2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.

ARTÍCULO 12. MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL. El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial.

2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres.

PARÁGRAFO. Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), los empleadores y/o contratantes, en lo concerniente a cada uno de ellos, adoptarán procedimientos adecuados y efectivos para:

1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres.

2. Tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer contempladas en esta ley. Estas normas se aplicarán también a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás organizaciones que tengan



un objeto similar.

3. El Ministerio de la Protección Social velará porque las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y las Juntas Directivas de las Empresas den cumplimiento a lo dispuesto en este párrafo.

ARTÍCULO 13. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborará o actualizará los protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres. En el marco de la presente ley, para la elaboración de los protocolos el Ministerio tendrá especial cuidado en la atención y protección de las víctimas.

2. Reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas que corresponda en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la misma.

3. Contemplará en los planes nacionales y territoriales de salud un apartado de prevención e intervención integral en violencia contra las mujeres.

4. Promoverá el respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO. El Plan Nacional de Salud definirá acciones y asignará recursos para prevenir la violencia contra las mujeres como un componente de las acciones de salud pública. Todos los planes y programas de salud pública en el nivel territorial contemplarán acciones en el mismo sentido

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LA FAMILIA. La familia tendrá el deber de promover los derechos de las mujeres en todas sus etapas vitales reconocidos, consagrados en esta ley y así mismo la eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad contra la mujer.

Son deberes de la familia para estos efectos:

1. Prevenir cualquier acto que amenace o vulnere los derechos de las mujeres señalados en esta ley.

2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.

3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.

4. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

5. Promover la participación y el respeto de las mujeres en las decisiones relacionadas con el entorno familiar.

6. Respetar y promover el ejercicio de la autonomía de las mujeres.

7. Respetar y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

8. Respetar las manifestaciones culturales, religiosas, políticas y sexuales de las mujeres.

9. Proporcionarle a las mujeres discapacitadas un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados con su entorno familiar y social.

10. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra en el entorno de la familia.

PARÁGRAFO. En los pueblos indígenas, comunidades afro descendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Consti-

tución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas y naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres. Para estos efectos deberán:

1. Conocer, respetar y promover los derechos de las mujeres reconocidos señalados en esta ley.

2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.

3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.

4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra.

5. Participar activamente en la formulación, gestión, cumplimiento, evaluación y control de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

6. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley y en la ejecución de las políticas que promuevan los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

7. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra.

CAPITULO V.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 16. El artículo 4o de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 1o de la Ley 575 de 2000 quedará así:

"Artículo 4o. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Cuando en el domicilio de la persona agredida hubiere más de un despacho judicial competente para conocer de esta acción, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.

PARÁGRAFO. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246".

ARTÍCULO 17. El artículo 5o de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2o de la Ley 575 de 2000 quedará así:

"Artículo 5o. Medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Si la autoridad competente determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 18 de la presente ley:

a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituya una amenaza para la vida, la integri-

dad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia; b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada; c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar;

d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor. e) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima; f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo si lo tuviere; g) Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad; h) Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla; i) Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada; j) Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla; k) Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla;

l) Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por Autoridad Judicial; m) Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima; n) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

PARÁGRAFO 1o. En los procesos de divorcio o de separación de cuerpos por causal de maltrato, el juez podrá decretar cualquiera de las medidas de protección consagradas en este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Estas mismas medidas podrán ser dictadas en forma provisional e inmediata por la autoridad judicial que conozca de los delitos que tengan origen en actos de violencia intrafamiliar.

PARÁGRAFO 3o. La autoridad competente deberá remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos".

ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA EN ÁMBITOS DIFERENTES AL FAMILIAR. Las mujeres víctimas de cualquiera de las modalidades de violencia contempladas en la presente ley, además de las contempladas en el artículo 5o de la Ley 294 de 1996 y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.
- c) Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad;
- d) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

CAPITULO VI. MEDIDAS DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 19. Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo.

a) Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de servicios de salud, o contratarán servicios de hotelería para tales fines; en todos los casos se incluirá el servicio de transporte de las víctimas de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contra referencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad e integridad.

b) Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos e hijas, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente al que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera la víctima.

En el régimen contributivo este subsidio será equivalente al monto de la cotización que haga la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente.

c) Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas.

PARÁGRAFO 1o. La aplicación de las medidas definidas en los literales a) y b) será hasta por seis meses, prorrogables hasta por seis meses más siempre y cuando la situación lo amerite.

PARÁGRAFO 2o. La aplicación de estas medidas se hará con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO 3o. La ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas.

ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN. Los municipios y distritos suministrarán información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia adecuada a su situación personal, sobre los servicios disponibles, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes.

Las líneas de atención existentes en los municipios y los distritos informarán de manera inmediata, precisa y completa a la comunidad y a la víctima de alguna de las formas de violencia, los mecanismos de protección y atención a la misma.

Se garantizará a través de los medios necesarios que las mujeres víctimas de violencia con discapacidad, que no sepan leer o escribir, o aquellas que hablen

nanos.
principio
aciones,
s perso-
ativa en el
s mujeres.
ocidos se-
trato físico,
riminación
violencia y
to, evalua-
hos de las
ntra.
ones de la
erechos de
u contra.
el ejercicio
ción en su
el artículo
víctima de
vio, ofensa
grupo fa-
biere lugar,
alta de este
tección in-
que esta se
despacho
meterá en
lades indi-
autoridad
nstitución
el artículo
familiar. Si
mbro de un
providencia
rá al agresor
otra similar
funcionario
in perjuicio
arte con la
la integri-



una lengua distinta al español, tengan acceso integral y adecuado a la información sobre los derechos y recursos existentes.

ARTÍCULO 21. ACREDITACIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

ARTÍCULO 22. ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Para la estabilización de las víctimas, la autoridad competente podrá:

- Solicitar el acceso preferencial de la víctima a cursos de educación técnica o superior, incluyendo los programas de subsidios de alimentación, matrícula, hospedaje, transporte, entre otros.
- Ordenar a los padres de la víctima el reintegro al sistema educativo, si esta es menor de edad.
- Ordenar el acceso de la víctima a actividades extracurriculares, o de uso del tiempo libre, si esta es menor de edad.
- Ordenar el acceso de la víctima a seminternados, externados, o intervenciones de apoyo, si esta es menor de edad.

ARTÍCULO 23. Los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un período de tres años.

CAPITULO VII. DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 24. Adiciónense al artículo 43 de la Ley 599 de 2000 los siguientes numerales:

- La prohibición de aproximarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar.
- La prohibición de comunicarse con la víctima y/o con integrantes de su grupo familiar.

PARÁGRAFO. Para efectos de este artículo integran el grupo familiar:

- Los cónyuges o compañeros permanentes.
- El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar.
- Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos.
- Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio, unión libre.

ARTÍCULO 25. Adiciónese al artículo 51 de la Ley 599 de 2000 el siguiente inciso:

La prohibición de acercarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar y la de comunicarse con ellos, en el caso de delitos relacionados con violencia intrafamiliar, estará vigente durante el tiempo de la pena principal y hasta doce (12) meses más.

ARTÍCULO 26. Modifíquese el numeral 1 y adiciónese el numeral 11 al artículo 104 de la Ley 599 de 2000, así:

1. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

11. Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

ARTÍCULO 27. Adiciónese al artículo 135 de la Ley 599 de 2000, el siguiente

inciso:

La pena prevista en este artículo se aumentará de la tercera parte a la mitad cuando se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

ARTÍCULO 28. El numeral 4 del artículo 170 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

"4. <Numeral **CONDICIONALMENTE** exequible> Si se ejecuta la conducta respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre".

<Jurisprudencia Vigencia>

ARTÍCULO 29. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

"Artículo 210 A. Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años".

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 y adiciónense los numerales 7 y 8 al artículo 211 de la Ley 599 de 2000 así:

"5. La conducta se realice sobre pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

7. Si se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio.

8. Si el hecho se cometiere con la intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad".

ARTÍCULO 31. Modifíquese el numeral 3 y adiciónese el numeral 4 al artículo 216 de la Ley 599 de 2000 así:

"3. Se realice respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

4. Se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio".

ARTÍCULO 32. Adiciónese un párrafo al artículo 230 de la Ley 599 de 2000 así:

"Párrafo. Para efectos de lo establecido en el presente artículo se entenderá que el grupo familiar comprende los cónyuges o compañeros permanentes; el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar; los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica. La afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio, unión libre".

ARTÍCULO 33. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 149 de la Ley 906 de 2004:

“Parágrafo. En las actuaciones procesales relativas a los delitos contra la libertad y formación sexual y de violencia sexual, el juez podrá, a solicitud de cualquiera de los intervinientes en el proceso, disponer la realización de audiencias cerradas al público. La negación de esta solicitud se hará mediante providencia motivada. Cuando cualquiera de los intervinientes en el proceso lo solicite, la autoridad competente podrá determinar la reserva de identidad respecto de sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia”.

ARTÍCULO 34. Las medidas de protección previstas en esta ley y los agravantes de las conductas penales se aplicarán también a quienes cohabiten o hayan cohabitado.

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 35. SEGUIMIENTO. La Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo creará el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta ley que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres.

La Consejería presentará un informe anual al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.

ARTÍCULO 36. La norma posterior que restrinja el ámbito de protección de esta ley o limite los derechos y las medidas de protección o, en general, implique desmejora o retroceso en la protección de los derechos de las mujeres o en la eliminación de la violencia y discriminación en su contra, deberá señalar de manera explícita las razones por las cuales se justifica la restricción, limitación, desmejora o retroceso. Cuando se trate de leyes esta se realizará en la exposición de motivos.

ARTÍCULO 37. Para efectos de excepciones o derogaciones no se entenderá que esta ley resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando estas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria.

ARTÍCULO 38. Los Gobiernos Nacional, departamentales, distritales y municipales, tendrán la obligación de divulgar ampliamente y en forma didáctica en todos los niveles de la población colombiana, y en detalle, las disposiciones contenidas en la presente ley.

ARTÍCULO 39. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,
HERNÁN FRANCISCO ANDRADE SERRANO.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
EMILIO OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
GERMÁN VARÓN COTRINO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
JUSÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,
FABIO VALENCIA COSSIO.

El Ministro de la Protección Social

INSTITUCIONES DE APOYO

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES KRA 23-53D 56 TEL 3723636

DEFENSORÍA DEL PUEBLO CALLE 68B 50-119. TEL 3606357

PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL CALLE 40 44-39. TEL 3517807

PERSONERÍA DISTRITAL CALL38 45-01 PISO 2. TEL 3518692

CASA DE JUSTICIA BARRIO LA PAZ. CALLE 100 -12F 57. TELEFONO 3778013.

CASA DE JUSTICIA BARRIO SIMÓN BOLIVAR

COMISARÍA PRIMERA CALLE 52 N 66-18. TELÉFONO: 3443215

COMISARÍA SEGUNDA CARRERA 13 N 100-26. TELÉFONO: 3528191

COMISARÍA TERCERA CALLE 47 CON CARRERA 7, ESQUINA. TELÉFONO: 3345297

COMISARÍA CUARTA CARRERA 19, ENTRE CALLES 26 Y 24. TELÉFONO: 3473782

COMISARIA 5ª DE FAMILIA CALLE 38 -45-02. TELÉFONO: 3409008

COMISARÍA PERMANENTE CARRERA 41 N 45-86. TELÉFONO: 3416702

COMISARIA PARQUE OLAYA: CALLE 70B 30-03. TELÉFONO 3654605

COMISARIAS DE FAMILIA: 1º: CARRERA 7 # 52 – 76. TELÉFONO: 3342433

COMISARIAS DE FAMILIA: 2º: CARRERA 56 # 52 – 86. TELÉFONO: 3440677

COMISARIAS DE FAMILIA: 4º: CARRERA 5 C # 23 - 10 CASA DE JUSTICIA
TELÉFONOS: 3262730 - 3267675

COMISARÍA PERMANENTE 1 Y 2: CARRERA 55 # 52 - 96, TELÉFONOS: 3440677

LIGA AMIGA DE LA MUJER DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31, ALCALDÍA DISTRITAL.
TELÉFONOS: 351 83 00 - 351 37 48

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVIF) Y
CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (CAIVAS) DIRECCIÓN:
CARRERA 55 # 72 -94 - TELÉFONOS: 356 83 31.

CONSULTORIOS JURIDICOS Y CENTROS DE CONCILIACION DE UNIVERSIDADES.

la mitad
cedará así:
ducta res-
afinidad o
o contra
a la uni-
ma en el
vistos en
imonio o

Segundo

ero y va-
de poder,
siga, hos-
os, a otra

s 7 y 8 al

sanguini-
o compa-
nente se
a deposi-
i. Para los
ier forma

razón de
oficio.

temor u

artículo

guinidad,
mpañero
se halla-
positada
Para los
ier forma

razón de

oficio”.

de 2000

ntenderá
nantes;
lugar; los
todas las
a la uni-
trimonio,

a Ley 906



El KIT pedagógico AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA fue elaborado y diseñado dentro de la ejecución del proyecto "Fortaleciendo autonomías en el proceso de formación, organización e incidencia de las mujeres en Barranquilla, entre la Alcaldía Distrital, Programa Mujer y la Fundación Voces de Derechos.

PRIMERA EDICIÓN. TIRAJE 300 EJEMPLARES



ORGANIZACIÓN
EJECUTORA:



***Mi Brújula orienta a las mujeres en senderos
de exigibilidad de sus derechos a una vida
libre de violencias por condición
de géneros***

www.barranquilla.gov.co

1 MI AUTONOMÍA

AUTONOMÍA, MUJER Y CIUDADANÍA es el intento pedagógico de forjar una nueva cultura ciudadana para la incidencia política de las mujeres desde el contexto *barrial* y urbano del distrito de Barranquilla fundamentada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos de todas y todos.

2 MI ENTORNO

MI ENTORNO muestra la cotidianidad y vivencias de la gente en los espacios *barriales* y urbanos y como estos posibilitan la construcción de las *autonomías* de las mujeres como exigencia para el ejercicio de la ciudadanía.

3 MI SOMBRILLA

MI SOMBRILLA es el mecanismo que protege y evita en forma *mágica* la vulneración de los derechos humanos de las personas y en particular el de las mujeres.

4 MI BRÚJULA

MI BRÚJULA orienta a las mujeres en senderos de exigibilidad de sus derechos a una vida libre de violencias por condición de géneros.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROGRAMA MUJER



ORGANIZACIÓN
EJECUTORA:

www.barranquilla.gov.co